



## PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” Informe Estrategia de Financiación 2016 – 2019

A continuación, se presentan los resultados de la gestión frente a la proyección de recursos contemplado en el plan financiero del Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020, estrategias detalladas en el capítulo de estrategia Financiera del Plan.

El consolidado registra una gestión que supera en 12,9% los recursos previstos en el Plan para el período 2016-2019 (considerando en este último año datos proyectados a diciembre, tomando como base el recaudo a junio).

Así, en la estrategia financiera del Plan se tenían previstos recursos para inversión por valor total de \$96,1 billones para el período 2016-2020, y de \$81,8 billones para el período 2016-2019 (Cuadro 1, Gráfico 1). Al respecto, la Administración Distrital estima gestionar a diciembre de 2019 \$92,3 billones, lo cual equivale a superar la meta en \$10,5 billones (pesos de 2016).

**Cuadro 1. Consolidado**  
**Recursos para Inversión Plan de Desarrollo 2016-2019 (Billones de \$ 2016)**

| Recursos Estrategia PDD | 2016-2020 | 2016-2019 |
|-------------------------|-----------|-----------|
|                         | 96,1      | 81,8      |

| Nivel de Gobierno/Fuente  | PDD         | Gestión     | Ejecución %   |
|---------------------------|-------------|-------------|---------------|
| Administración Central    | 45,0        | 44,9        | 99,7%         |
| Establecimientos Públicos | 6,8         | 6,2         | 90,9%         |
| Empresas ICD              | 3,9         | 6,3         | 160,3%        |
| FDL                       | 2,9         | 3,1         | 106,5%        |
| Metro                     | 13,0        | 13,4        | 103,4%        |
| Sector Privado APPs       | 10,2        | 6,1         | 60,1%         |
| Otros Proyectos           | 0           | 12,4        | n.a.          |
| <b>Total</b>              | <b>81,8</b> | <b>92,3</b> | <b>112,9%</b> |

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Nota: Es importante anotar que en el renglón de “Sector privado APPs” se está incluyendo el Capex de los accesos norte por valor de \$1,42 billones (pesos de 2016), tema en el que la Administración Distrital ha venido trabajando de manera importante desde el primer año de esta administración.

Se destaca en esta gestión el cumplimiento al 100% de los ingresos disponibles para inversión generados por la Administración Central (Cuadro 2, Gráfico 2), con especial incidencia del ahorro corriente que superó la meta en 15%; los recursos de capital con una ejecución superior en 36%, como consecuencia básicamente de las utilidades del Grupo de Energía de Bogotá - GEB y de los rendimientos financieros



generados por el disponible de la Dirección Distrital de Tesorería; y los recursos del crédito dada la ampliación del cupo inicialmente previsto.

**Cuadro 2. Administración Central**  
**Recursos para Inversión Plan de Desarrollo 2016-2019 (Billones de \$ 2016)**

| Recursos Estrategia PDD | 2016-2020 | 2016-2019 |
|-------------------------|-----------|-----------|
|                         | 53,9      | 45,0      |

| Nivel de Gobierno/Fuente        | Estimado PDD | Gestión     | Ejecución %  |
|---------------------------------|--------------|-------------|--------------|
| Ahorro Corriente                | 16,7         | 19,2        | 114,9%       |
| Transferencias                  | 10,1         | 10,9        | 108,0%       |
| Ingresos de Capital             | 4,2          | 5,7         | 135,7%       |
| Recursos del Crédito            | 5,1          | 7,5         | 146,5%       |
| Otras Fuentes de Financiación   | 6,5          | 1,6         | 23,9%        |
| Gestión de Recursos Adicionales | 2,4          | 0,0         | 0,0%         |
| <b>Total</b>                    | <b>45,0</b>  | <b>44,9</b> | <b>99,7%</b> |

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Frente al ahorro corriente es importante anotar que su buen resultado no solo es consecuencia del importante trabajo en el fortalecimiento de la rentas tributarias, sino también de la gestión en gasto de funcionamiento, especialmente el dirigido a cubrir mesadas pensionales, bonos y cuotas partes pensionales; gastos que en lo corrido de la Administración se han financiado en cerca de \$1 billón con recursos provenientes del desahorro del Fondo de Pensiones Territoriales – Fonpet, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, liberando recursos ordinarios para ser dirigidos a inversión.

En cuanto a los rendimientos financieros generados durante el cuatrienio, es necesario destacar dos líneas de trabajo:

- a) Fortalecimiento de la posición de negociación de la SDH frente a las entidades financieras, donde se trabajó en el crecimiento de la actividad de recaudos y pagos electrónicos, así como en la profundización de los productos y servicios que estos ofrecían, logrando mayores niveles de eficiencia que permitieron avanzar en la consolidación de la CUD (Cuenta Única Distrital), asumiendo los pagos de los establecimientos públicos y centralizando estos flujos.
- b) Racionalización y uso eficiente de los instrumentos de planeación financiera, mediante la que se capacitó a todo el Distrito en la importancia de una adecuada programación y planeación, logrando realizar inversiones a plazo en mejores condiciones y por mayores montos. Así mismo, la mejor calidad de la información permitió aprovechar los movimientos de tasas del mercado;



obteniendo como consecuencia, de todo ello, una rentabilidad del disponible mayor al “benchmark” de fiduciarias que se tiene como referencia en los indicadores de gestión.

- c) La DDT logró durante el periodo 2016-2019 superar las metas de rendimientos presupuestados gracias a la implementación de una estrategia de mejorar la calidad y oportunidad de la información y de las proyecciones de gasto que las entidades programaban en el PAC a través de la herramienta SISPAC; trabajamos con todos los ordenadores de gasto en mejorar la información a través de reuniones frecuentes, comunicación permanente capacitaciones, que permitieron sensibilizar y coordinar actividades e información; esto nos permitió realizar inversiones a plazos mucho más ajustados de acuerdo con el flujo de caja proyectado, garantizando las disponibilidad de los recursos y en mejores condiciones de mercado. Como complemento a este trabajo, se hizo un seguimiento semanal al comportamiento de mercado y al comportamiento del portafolio administrado, permitiendo conocer las tendencias de los principales indicadores macroeconómicos (inflación, crecimiento del PIB, tipo de cambio), y las decisiones de política monetaria que tomaba el Banco de La República, logrando anticipar en alguna medida los movimientos del mercado, donde en escenarios alcistas invertimos y negociamos condiciones de cuentas bancarias y títulos con características indexadas para no afectar nuestra rentabilidad; así mismo ante escenarios de baja de tasas, se hicieron inversiones en tasa fija a plazo, “ahorrarnos” la bajada y mejoramos nuestra rentabilidad.

Esta estrategia siempre cumplió con los lineamientos de garantizar la liquidez para cumplir con las obligaciones del Distrito, y con bajos niveles de riesgo.

El resultado que hemos obtenido es el siguiente:

| Año             | Meta    | Rendimientos |
|-----------------|---------|--------------|
| 2016            | 242.643 | 292.782      |
| 2017            | 218.000 | 317.610      |
| 2018            | 224.000 | 344.539      |
| Sept 30 de 2019 | 257.000 | 255.953      |
| Total           |         | 1.210.883    |

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Tesorería

Cifras en millones de pesos

Por su parte, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICD, muestran una gestión superior en 60% como consecuencia de un desempeño importante en



ahorro corriente y en generación de recursos de capital, además de la utilización de un cupo de deuda superior al estimado inicialmente (Cuadro 3).

**Cuadro 3. Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD  
Recursos Propios Inversión Plan de Desarrollo 2016-2019  
(Billones de \$ 2016)**

|                         |                  |                  |
|-------------------------|------------------|------------------|
| Recursos Estrategia PDD | <b>2016-2020</b> | <b>2016-2019</b> |
|                         | 4,5              | 3,9              |

| Nivel de Gobierno/Fuente   | Estimado PDD | Gestión    | Ejecución %   |
|----------------------------|--------------|------------|---------------|
| Disponibles para Inversión | 2,1          | 3,3        | 156,9%        |
| Recursos del Crédito       | 1,8          | 3,0        | 164,1%        |
| <b>Total</b>               | <b>3,9</b>   | <b>6,3</b> | <b>160,3%</b> |

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

En cuanto a los establecimientos Públicos, si bien registran un ahorro corriente superior en 77% a la estimación del PDD, el cumplimiento en un 90% de la meta prevista se debe a la aprobación por parte del Concejo de Bogotá de un cobro de valorización inferior a lo previsto en la estrategia financiera del Plan (Cuadro 4).

**Cuadro 4. Establecimientos Públicos - Recursos propios  
Recursos Inversión Plan de Desarrollo 2016-2019 (Billones de \$ 2016)**

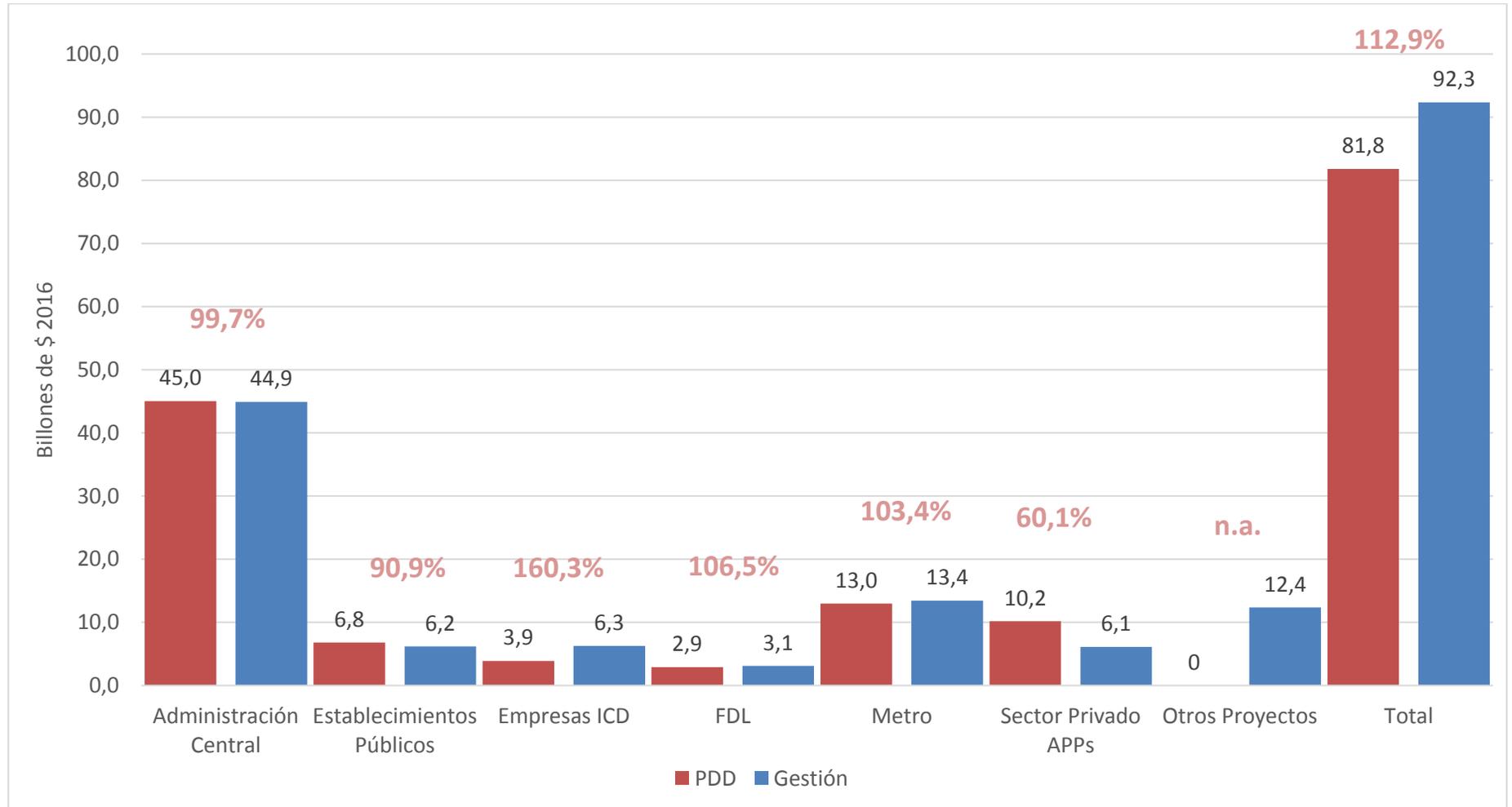
|                         |                  |                  |
|-------------------------|------------------|------------------|
| Recursos Estrategia PDD | <b>2016-2020</b> | <b>2016-2019</b> |
|                         | 7,8              | 6,8              |

| Nivel de Gobierno/Fuente | Estimado PDD | Gestión    | Ejecución %  |
|--------------------------|--------------|------------|--------------|
| Ahorro Corriente         | 1,0          | 1,8        | 177,4%       |
| Transferencias           | 2,7          | 2,1        | 80,1%        |
| Recursos de Capital      | 1,4          | 1,4        | 95,0%        |
| Valorización             | 1,7          | 0,9        | 53,9%        |
| <b>Total</b>             | <b>6,8</b>   | <b>6,2</b> | <b>90,9%</b> |

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Finalmente, se destaca el buen arreglo conseguido con la Nación para la financiación del proyecto Primera Línea del Metro, logrando además importantes recursos para la financiación de las troncales alimentadoras de Avenida Ciudad de Cali y de Avenida 68.

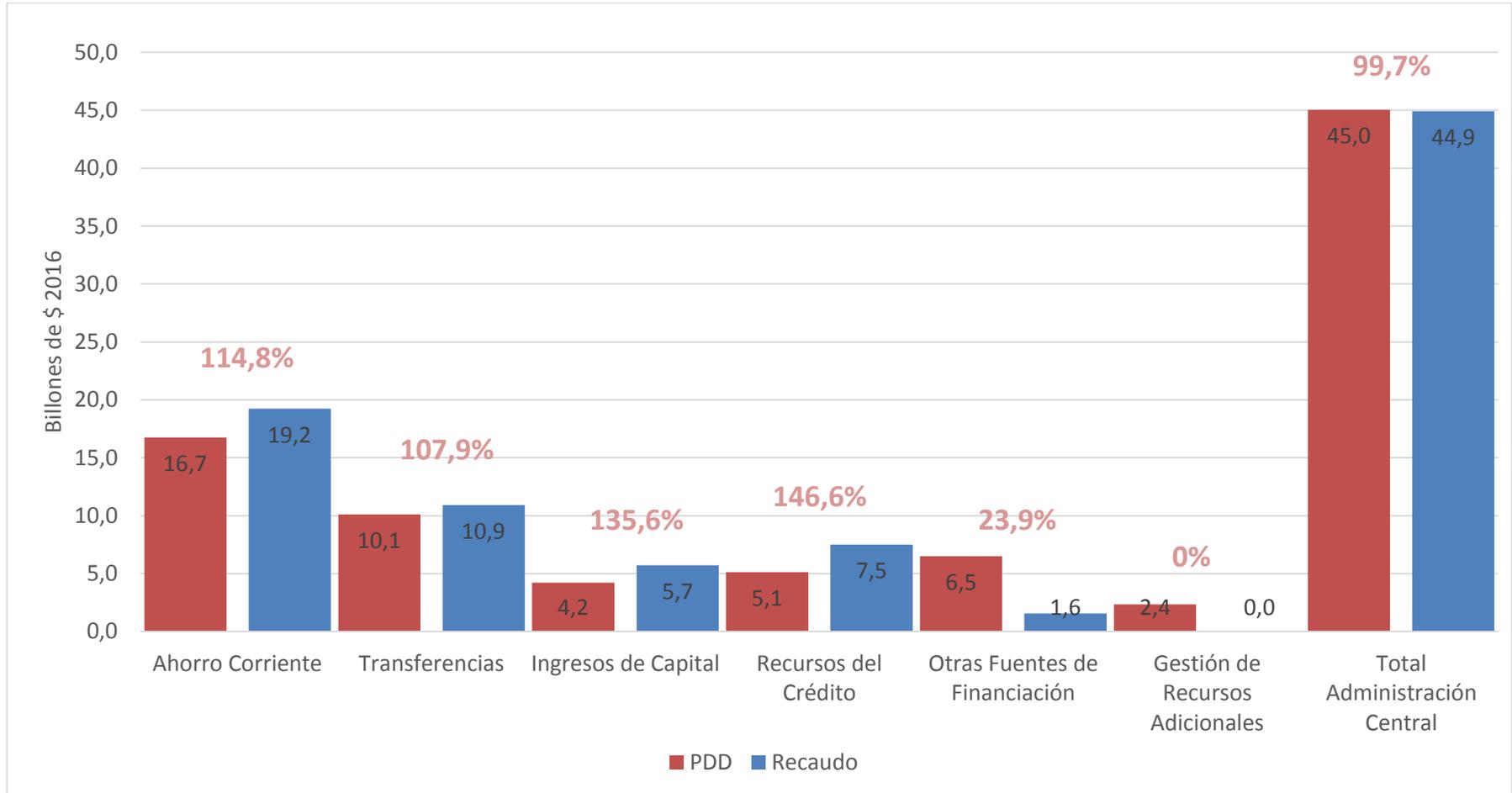
**Gráfico 1. Ingresos Consolidados para Inversión 2016-2019p  
Plan de Desarrollo Vs. Gestión**



p: Presupuesto

Elaboró: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

**Gráfico 2. Ingresos Administración Central para Inversión 2016-2019p  
Plan de Desarrollo Vs. Gestión**



p: Presupuesto

Elaboró: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Para lograr estos resultados, se llevaron a cabo acciones en el marco de las principales estrategias de la estructura de financiación del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, que se presentan a continuación.

La distribución sectorial de los recursos gestionados en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, se presentan a continuación:

**Cuadro 5. Inversión Sectorial**  
**Plan de Desarrollo 2016-2019 (Miles de Millones de \$ 2016)**

| Sector                                    | Total         | %             |
|---|---------------|---------------|
| Movilidad                                 | 38.611        | 41,8%         |
| Educación                                 | 13.322        | 14,4%         |
| Hábitat                                   | 13.302        | 14,4%         |
| Salud                                     | 9.168         | 9,9%          |
| Gobierno                                  | 5.314         | 5,8%          |
| Integración Social                        | 4.068         | 4,4%          |
| Cultura, Recreación y Deporte             | 4.017         | 4,4%          |
| Gestión Pública                           | 1.381         | 1,5%          |
| Seguridad, Convivencia y Justicia         | 1.337         | 1,4%          |
| Ambiente                                  | 825           | 0,9%          |
| Desarrollo Económico, Industria y Turismo | 374           | 0,4%          |
| Hacienda                                  | 253           | 0,3%          |
| Mujeres                                   | 113           | 0,1%          |
| Otras entidades Distritales               | 109           | 0,1%          |
| Planeación                                | 100           | 0,1%          |
| Jurídica                                  | 33            | 0,0%          |
| <b>Total general</b>                      | <b>92.328</b> | <b>100,0%</b> |

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Nota: Los datos corresponden a compromisos presupuestales de las vigencias 2016 a 2018, presupuesto vigente 2019 y Total de ingresos gestionados por Cupo, gestión de activos, proyectos APP y Otros proyectos.

## ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN

### 1. Optimización de los ingresos tributarios

El Plan de Desarrollo de Bogotá, en su estrategia financiera busca fortalecer la gestión integral de las finanzas distritales, de tal forma que permita incrementar sus ingresos, implementar nuevas fuentes de carácter permanente, realizar el proceso de cofinanciación con la Nación para el desarrollo del metro, establecer alianzas



para atraer capital e inversión privada en los proyectos estratégicos del Plan, optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público y realizar un manejo responsable del endeudamiento, preservando la capacidad de pago de la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales.

El avance de las principales estrategias es:

### A. Recaudo tributario.

**Meta de cuatrienio:** Recaudar \$30,5 billones (a pesos de 2016) por cumplimiento oportuno en el periodo julio 2016 - junio 2020.

**Cuadro 6.**  
**Recaudo tributario vs. Meta (Valores en millones de \$)**

| Meta cuatrienio: Recaudar \$30,5 billones (a pesos de 2016) por cumplimiento oportuno en el periodo julio 2016 - junio 2020 |                   |                   |             |
|---|-------------------|-------------------|-------------|
| Año   | Valor programado* | Valor Ejecutado   | % de Avance |
| 2016  | 2.325.114         | 2.325.114         | 100%        |
| 2017  | 7.448.525         | 7.448.525         | 100%        |
| 2018  | 7.700.018         | 7.700.018         | 101%        |
| 2019  | 7.937.330         | 7.350.303         | 92,6%       |
| 2020  | 5.175.815         |                   |             |
| <b>Total 2016-2020</b>  | <b>30.586.802</b> | <b>24.823.960</b> | <b>81%</b>  |

Fuente: Base de datos tributaria. Fecha de corte 30 junio 2019 - Pesos de 2016

Nota: Los valores ejecutados se encuentran a precios constantes 2016 deflactados según datos de inflación del DANE para 2017 y 2018, y para 2019 según datos de inflación proyectada de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Partiendo de las actividades desarrolladas en el plan operativo con el apoyo logístico y lúdico concebido a través del Proyecto de Inversión “703 – Control y Servicios Tributarios”, de manera consolidada en desarrollo de las actividades previstas en este Plan de Desarrollo se han ejecutado los siguientes eventos de Cultura Tributaria:

**Cuadro 7.**  
**Eventos de Cultura Tributaria**

| Acciones de Cultura Tributaria   | 2016    |          | 2017    |          | 2018    |          | 2019    |          |
|--|---------|----------|---------|----------|---------|----------|---------|----------|
|  | Eventos | Personas | Eventos | Personas | Eventos | Personas | Eventos | Personas |
| Jornadas de Acercamientos Tributarios y/o Unidad Móvil, Ferias de servicio; Estaciones pedagógicas | 9       | 1.211    | 108     | 11.204   | 99      | 20.635   | 80      | 18.406   |



| Acciones de Cultura Tributaria                         | 2016      |               | 2017       |               | 2018       |               | 2019       |               |
|--|-----------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|
|  | Eventos   | Personas      | Eventos    | Personas      | Eventos    | Personas      | Eventos    | Personas      |
| Capacitaciones Colegios – Atención Ciudadanía Temprana | 31        | 35.408        | 129        | 19.793        | 161        | 23.964        | 140        | 26.442        |
| Capacitaciones Entidades Distritales y Nacionales      | 0         | 0             | 0          | 0             | 7          | 791           | 9          | 197           |
| Capacitaciones – Conversatorios Gremios                | 22        | 2.719         | 10         | 1.465         | 27         | 3.289         | 30         | 5.875         |
| Núcleos de Apoyo Fiscal – NAF                          | 0         | 0             | 2          | 125           | 19         | 593           | 54         | 13.898        |
| Conversatorios Universidades                           | 0         | 0             | 19         | 4.028         | 42         | 2.404         | 16         | 1.540         |
| Foros/ visitas – Pymes                                 | 0         | 0             | 24         | 1.536         | 17         | 1.194         | -          | -             |
| Escuela Tributaria                                     | 14        | 1.029         | 9          | 184           | 20         | 4.225         | 10         | 627           |
| <b>Total</b>   | <b>76</b> | <b>40.367</b> | <b>301</b> | <b>38.335</b> | <b>392</b> | <b>57.095</b> | <b>339</b> | <b>66.985</b> |

Fuente: Informes de gestión - Datos a septiembre 30 de 2019

Estas actividades permiten mejorar la experiencia en el servicio ya que se está acercando la administración a los contribuyentes a través de diferentes estrategias como capacitaciones, comunicaciones masivas, etc.

Así mismo, se han establecido programas de fidelización y control extensivo que busca que los contribuyentes de los diferentes impuestos cumplan con sus obligaciones oportunamente antes del vencimiento establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda en la Resolución No. SDH-000190 del 22 de noviembre de 2018. De acuerdo con lo anterior, durante el periodo informado en este informe se ejecutaron los siguientes programas, los cuales han contado con la información consolidada en la Base Única de Contribuyentes.

Es importante mencionar que las actividades de fidelización se realizan a los contribuyentes antes de las fechas de vencimientos, donde se les recuerda el deber tributario que tienen con la ciudad en tanto que las actuaciones de control persuasivo y control extensivo se realizan en la vigencia y después de los vencimientos, invitando a los contribuyentes a cumplir con su obligación tributaria y evitar procesos de fondo (determinación y cobro).

De acuerdo con lo anterior, durante el periodo reportado en este informe se ejecutaron los siguientes programas, los cuales han contado con la información consolidada en la Base Única de Contribuyentes.



**Cuadro 8.**  
**Campañas de Fidelización, Control Extensivo, Control Persuasivo y Control Intensivo**

| Campaña            | Prioridad | Impuesto | Cantidad Recibida |                  | Actuación Realizada  |                |                  |                  |                  |
|--------------------|-----------|----------|-------------------|------------------|----------------------|----------------|------------------|------------------|------------------|
|                    |           |          | Registros         | Sujetos          | Actuación            | Tipo de Actua. | Actua            | Registros        | Sujetos          |
| Fidelización       | P1, P2    | Predial  | 2.315.337         | 1.412.636        | Correos electrónicos | Masiva         | 743.400          | 882.272          | 743.400          |
|                    |           | Vehículo | 1.809.220         | 1.608.487        | Correos electrónicos | Masiva         | 780.184          | 866.377          | 780.184          |
|                    |           | Ica RC   | 151.824           | 151.768          | Correos electrónicos | Masiva         | 188.157          | 187.985          | 188.157          |
|                    |           | Ica RS   | 20.693            | 20.693           | Agente automático    | Masiva         | 20.693           | 20.693           | 20.693           |
| Control Extensivo  | P3        | Ica RC   | 27.025            | 27.025           | Correos electrónicos | Masiva         | 26.263           | 26.263           | 26.263           |
|                    |           | Ica RS   | 7.488             | 7.488            | Correos electrónicos | Masiva         | 6.883            | 6.883            | 6.883            |
|                    |           | Predial  | 11.694            | 2.546            | Correos electrónicos | Masiva         | 1.754            | 9.340            | 1.754            |
|                    |           | Vehículo | 136               | 111              | Correos electrónicos | Masiva         | 76               | 100              | 76               |
| Control Persuasivo | P3        | Ica RC   | 8.972             | 8.972            | Correos electrónicos | Masiva         | 8.945            | 8.945            | 8.945            |
|                    |           | Predial  | 326.650           | 234.979          | Correos electrónicos | Masiva         | 130.765          | 198.022          | 130.765          |
|                    |           | Vehículo | 556.514           | 503.459          | Correos electrónicos | Masiva         | 259.084          | 287.525          | 259.084          |
|                    |           | Ica RS   | 1.156             | 1.156            | Correos electrónicos | Masiva         | 1.141            | 1.141            | 1.141            |
| <b>Total</b>       |           |          | <b>5.350.120</b>  | <b>4.087.679</b> |                      |                | <b>2.167.345</b> | <b>2.495.546</b> | <b>2.167.345</b> |

Fuente: Oficina de Educación Tributaria. Septiembre 30 de 2019

Los acercamientos tributarios con Unidad Móvil por todas las localidades de la ciudad, la realización de programas de Fidelización, Control Extensivo y Control Persuasivo, la ejecución del Plan de medios y de campañas locales de comunicación han permitido generar recordación e invitación al cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias. Así mismo, la orientación tributaria al contribuyente por canales como: presencial en la Red Cade, atención telefónica línea SDH y línea 195, chat tributario, correo opinión tributaria, respuestas a solicitudes escritas, terminales de autoatención y liquidadores WEB, siendo este último uno de los más visitados de acuerdo con el nuevo modelo de servicio de autoatención.

Es preciso aclarar que la atención a contribuyentes por los diferentes canales es un resultado de los programas que se ejecutan de control y educación tributaria y que en parte son financiados por el proyecto de inversión. Es así como el soporte logístico, las representaciones lúdicas y la escuela tributaria, generan un movimiento en la ciudadanía que se refleja en el uso de los diferentes canales de interacción.



A continuación, se presenta el balance de contribuyentes atendidos, el cual recoge el resultado de las actividades formuladas para la obtención de las metas.

**Cuadro 9**  
**Tablas estadísticas servicio al contribuyente 2016-2020**

| CIUDADANOS ATENDIDOS         |                               |                |                |                |      |
|------------------------------|-------------------------------|----------------|----------------|----------------|------|
| Canal de Atención            | 2016 (Julio 1 a diciembre 31) | 2017           | 2018           | 2019           | 2020 |
| Presencial                   | 214.661                       | 584.257        | 603.673        | 544.230        |      |
| Chat Tributario              | 12.593                        | 20.727         | 13.290         | 10.029         |      |
| Correo Opinión Tributaria    | 3.668                         | 8.678          | 13.137         | 8.139          |      |
| Escritos                     | 1.883                         | 7.508          | 10.789         | 7.221          |      |
| Grupo de atención telefónica |                               |                |                | 42.395         |      |
| <b>Total</b>                 | <b>136.583</b>                | <b>621.170</b> | <b>640.889</b> | <b>612.014</b> |      |

| VISITANTES PAGINA WEB |                               |           |            |            |      |
|-----------------------|-------------------------------|-----------|------------|------------|------|
| Ítem                  | 2016 (Julio 1 a diciembre 31) | 2017      | 2018       | 2019       | 2020 |
| www.shd.gov.co        | 2.393.603                     | 9.763.431 | 29.467.801 | 46.468.084 |      |

| TIEMPOS DE ATENCIÓN              |                               |         |         |         |      |
|----------------------------------|-------------------------------|---------|---------|---------|------|
| Ítem                             | 2016 (Julio 1 a diciembre 31) | 2017    | 2018    | 2019    | 2020 |
| Tiempo de Atención en Ventanilla | 0:08:38                       | 0:08:23 | 0:08:13 | 0:08:23 |      |
| Tiempo Promedio de Espera        | 0:13:20                       | 0:30:10 | 0:32:45 | 0:25:33 |      |

Fuente: Estadísticas Oficina de Gestión del Servicio. Septiembre 2019

El canal de atención presencial de la Red Cade y Supercade es el más demandado por los ciudadanos, por lo que se han implementado estrategias de servicio que incentivan a los ciudadanos al uso de herramientas dispuestas en ambientes web que impulsan la autoatención (oficina virtual, chat, terminales de autoatención, liquidadores web), además de los acercamientos tributarios con unidades móviles. Así como la estrategia de agendamiento la cual permite un reconocimiento por parte de los contribuyentes frente a los trámites adelantados y disminuye el retorno de los ciudadanos al punto de atención.

La Dirección de Impuestos cuenta con la operación de módulos de autoatención, para la vigencia 2019 se aumentaron los tipos de servicios (consultar información general, imprimir Impuesto, consultar Rit, imprimir Rit, imprimir formatos, eliminar archivo descargado, consulta de formatos).

**Cuadro 10**  
**Estadísticas utilización dispositivos autoayuda**

| MODULO DE AUTOATENCIÓN |                  |        |        |        |      |
|------------------------|------------------|--------|--------|--------|------|
| Ítem                   | 2016 (Jul - Dic) | 2017   | 2018   | 2019   | 2020 |
| Trámites Realizados    | 29.501           | 79.310 | 81.078 | 97.610 |      |



## B. Cumplimiento oportuno:

El contexto en el cual se medían estos indicadores cambio en el marco de la gestión y aprobación del Acuerdo 648 de 2016 y el Decreto 474 de 2016 “*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 648 de 2016 que simplifica el sistema tributario Distrital y se dictan otras disposiciones*”, avanzándose en la decisión de simplificar y facilitar para los contribuyentes bogotanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, transformando la tributación en la ciudad para los impuestos más importantes y simplificando el procedimiento tributario. Este cambio normativo generó que se pasara a un sistema mixto de facturación y declaración, de acuerdo con esto para los impuestos predial y vehículos se generó la emisión de facturas para los obligados de estos impuestos.

**Cuadro 11**  
**Indicadores de cumplimiento oportuno**  
**Predial y Vehículos años 2016 y 2017**

| Meta cuatrienio: Cumplimiento Oportuno de predial |                   |                 |             |
|---|-------------------|-----------------|-------------|
| Año   | Valor programado* | Valor Ejecutado | % de Avance |
| 2016  | 92,70%            | 92,71%          | 100%        |
| 2017  | 95,00%            | 100%            | 105%        |

| Meta cuatrienio: Cumplimiento Oportuno de vehículos |                   |                 |             |
|---|-------------------|-----------------|-------------|
| Año   | Valor programado* | Valor Ejecutado | % de Avance |
| 2016  | 88,50%            | 90,62%          | 102%        |
| 2017  | 89,00%            | 100%            | 112%        |

En razón a esta nueva reglamentación las facturas que fueron liquidadas, una vez vencido el término fijado para declarar sin descuento, adquirieron la calidad de título ejecutivo en firme, por lo tanto el total de las facturas liquidadas se causaron en la cuenta corriente y en la contabilidad, dándose por reconocida la obligación tributaria (mediante la factura), según estas nuevas condiciones todos los contribuyentes que fueron objeto de la emisión de la factura, se tomaran en adelante como obligaciones en firme. Debido a lo anterior y como estaban planteadas las variables de los indicadores, estos arrojan un resultado del 100%.

Ante esta situación y con el fin de tener una medición acorde a la nueva reglamentación, estos indicadores se cerraron dado su cumplimiento al 100%. A partir de 2018 se establecieron nuevas variables, se ajustaron las fórmulas y se reformularon las metas de Plan de Desarrollo, estos cambios fueron revisados y aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación, quedando así:



**Meta cuatrienio:** Oportunidad en el Cumplimiento de Obligaciones de – Predial 92%, Vehículos 76% e ICA 88%<sup>1</sup>.

**Cuadro 12**

**Cumplimiento acumulado Predial: 88,14%**

| Meta cuatrienio: Oportunidad en el cumplimiento de la obligación predial |                   |                 |             |
|--|-------------------|-----------------|-------------|
| Año  | Valor programado* | Valor Ejecutado | % de Avance |
| 2018   | 90%               | 88,14%          | 98%         |
| 2019   | 91%               | 88,53%          | 98%         |
| 2020   | 92%               |                 |             |

**Cuadro 13**

**Cumplimiento acumulado Vehículos: 69,38**

| Meta cuatrienio: Oportunidad en el cumplimiento de la obligación vehículos |                  |                 |             |
|--|------------------|-----------------|-------------|
| Año  | Valor programado | Valor Ejecutado | % de Avance |
| 2018   | 74%              | 69,38%          | 94%         |
| 2019   | 75%              | 66,14%          | 92%         |
| 2020   | 76%              |                 |             |

**Cuadro 14**

**Cumplimiento acumulado ICA: 88,89%**

| Meta cuatrienio: Cumplimiento Oportuno ICA |                  |                 |               |
|--|------------------|-----------------|---------------|
| Año  | Valor programado | Valor Ejecutado | % de Avance   |
| 2016                                       | 83,20%           | 83,20%          | 100%          |
| 2017                                       | 85,00%           | 83,20%          | 98%           |
| 2018                                       | 86,00%           | 88,89%          | 103%          |
| 2019                                       | 87,00%           | No disponible   | No disponible |
| 2020                                       | 88,00%           |                 |               |

Las actividades desarrolladas para el cumplimiento de estos indicadores son las relacionadas con el recaudo tributario por cumplimiento oportuno, principalmente en los programas de fidelización.

Igualmente, dentro de las acciones para la obtención de las metas de cumplimiento oportuno se resalta el mejoramiento de la información el cual se refleja en el proceso de facturación de los impuestos predial unificado y vehículos automotores, donde para 2019 de 2.574.036 predios obligados se liquidaron 2.572.039 y se generó factura a 2.528.714 predios. En vehículos de 2.139.237 obligados se generó factura a 1.955.829 vehículos.

<sup>1</sup> Las metas de oportunidad en el cumplimiento de predial y vehículos se ajustaron en la vigencia 2017, debido a que estos indicadores se vieron afectados en la forma (metodología) de medición por la implementación de la simplificación tributaria Acuerdo 648 de 2016 y el Decreto 474 de 2016 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 648 de 2016 que simplifica el sistema tributario Distrital y se dictan otras disposiciones". Es así como a partir del 2018 se establecieron nuevas metas y se definió la nueva metodología de medición, por lo cual los datos hasta 2017 no son comparables con las cifras a partir de 2018.

### C. Gestión Anti-evasión

**Meta cuatrienio:** Recaudar \$1,88 billones (a pesos de 2016) por gestión anti-evasión en el periodo julio 2016 - junio 2020.

**Cuadro 15**  
**Recaudo anti-evasión (\$ millones)**

| Meta cuatrienio: Recaudar \$1.9 billones (a pesos de 2016) por gestión anti-evasión en el periodo julio 2016 - junio 2020 |                   |                  |             |
|---|-------------------|------------------|-------------|
| Año   | Valor programado* | Valor Ejecutado  | % de Avance |
| 2016  | 310.566           | 310.566          | 100%        |
| 2017  | 642.607           | 642.607          | 100%        |
| 2018  | 709.340           | 709.340          | 100%        |
| 2019  | 160.012           | 644.444          | 403%        |
| 2020  | 60.000            |                  |             |
| <b>Total 2016-2020</b>  | <b>1.882.525</b>  | <b>2.306.957</b> | <b>123%</b> |

Fuente: Base de datos tributaria. Fecha de corte 31 octubre 2019. Pesos de 2016

Nota: Los valores ejecutados se encuentran a precios constantes 2016 deflactados según datos de inflación del DANE para 2017 y 2018, y para 2019 según datos de inflación proyectada de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Las actividades desarrolladas en el período se relacionan a continuación:

- Intervención de omisos totales ICA
- Desarrollo de programas control intensivo sobre contribuyentes incumplidos
- Desarrollo de acciones para el manejo del retorno de programas masivos
- Desarrollo de acercamientos y operativos de control tributario
- Unificación y simplificación normativa tributaria
- Desarrollo de programas masivos de cobranza
- Realización de programas de control cobro a población específica
- Intervención de grandes contribuyentes morosos
- Garantizar la operatividad, confiabilidad, completitud y oportunidad de la cuenta corriente

### D. Índice de evasión del Impuesto Predial, Vehículos e ICA

El cambio normativo explicado anteriormente para los indicadores de cumplimiento oportuno afecta igualmente a los indicadores de evasión predial y evasión vehículos, toda vez, que la metodología utilizada para medirlos se basaba en la omisión total de estos impuestos, y con el sistema de facturación la omisión se reduce considerablemente incrementándose la morosidad. Ante esto, y con el fin de tener una medición acorde a la nueva situación normativa, dichos indicadores se cerraron



con el resultado obtenido en la vigencia 2017 (evasión predial 10,96%, evasión vehículos 14,3%).

**Cuadro 16**  
**Indicadores de evasión predial y vehículos 2016 y 2017**

| Meta cuatrienio: Índice de Evasión Predial |                  |                 |             |
|--|------------------|-----------------|-------------|
| Año  | Valor programado | Valor Ejecutado | % de Avance |
| 2016                                       | 8,78%            | 8,78%           | 100%        |
| 2017                                       | 8,74%            | 10,96%          | 80%         |

| Meta cuatrienio: Índice de Evasión Vehículos |                  |                 |             |
|--|------------------|-----------------|-------------|
| Año  | Valor programado | Valor Ejecutado | % de Avance |
| 2016   | 14,79%           | 14,79%          | 100%        |
| 2017   | 13,53%           | 14,30%          | 95%         |

A partir de 2018, adicional al nuevo contexto y con el fin de involucrar a la Administración en las mejores prácticas internacionales, se realiza la medición sobre todo el incumplimiento, esto es tener en cuenta omisión, morosidad e inexactitud. Igualmente se establecieron nuevas variables, se ajustaron las fórmulas y se reformularon las metas de Plan de Desarrollo, estos cambios fueron revisados y aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación, quedando así:

**Meta cuatrienio:** Índice de evasión en Predial 8,6%, vehículos 12% e ICA 18,8% reducido. La medición de la meta es anual.

**Cuadro 17**  
**Cumplimiento acumulado: 15,32%**

| Meta cuatrienio: Evasión Impuesto Predial |                  |                 |             |
|---|------------------|-----------------|-------------|
| Año                                       | Valor programado | Valor Ejecutado | % de Avance |
| 2018                                      | 15,00%           | 15,32%          | 97,91%      |
| 2019                                      | 14,50%           |                 |             |
| 2020                                      | 14,00%           |                 |             |

**Cuadro 18**  
**Cumplimiento acumulado: 14,54%**

| Meta cuatrienio: Evasión Impuesto vehículos |                  |                 |             |
|---|------------------|-----------------|-------------|
| Año   | Valor programado | Valor Ejecutado | % de Avance |
| 2018  | 13,50%           | 14,54%          | 92.84%      |
| 2019  | 13,00%           |                 |             |
| 2020  | 12,50%           |                 |             |

**Cuadro 19**  
**Cumplimiento acumulado: 22,50%**

| Meta cuatrienio: Índice de Evasión ICA |                  |                 |             |
|--|------------------|-----------------|-------------|
| Año                                    | Valor programado | Valor Ejecutado | % de Avance |
| 2016                                   | 23,30%           | 23,30%          | 100%        |
| 2017                                   | 21,08%           | 22,80%          | 92%         |
| 2018                                   | 20,00%           | 22,50%          | 88.9%       |
| 2019                                   | 19,00%           |                 |             |
| 2020                                   | 18,80%           |                 |             |

Las acciones para la reducción de la evasión se enmarcan en el mejoramiento de la información, las campañas masivas de fidelización, control extensivo y control persuasivo. Y el control intensivo a través de las acciones de determinación y cobro.

Dentro de las acciones dirigidas para reducir los índices de evasión de los impuestos Predial, Vehículos e ICA, se resalta la consolidación del modelo de priorización de la gestión, con acciones encaminadas a prevenir el incumplimiento de obligaciones tributarias con los programas de fidelización, control extensivo y control persuasivo, y acciones de control tributario efectivas a través de la segmentación, caracterización y calificación de contribuyentes, que se desarrollan en el control intensivo determinación y control intensivo cobro.

## 2. Fortalecimiento de ingresos no tributarios y recursos propios de entidades descentralizadas

Uno de los retos de esta Administración es fortalecer y apoyar la gestión de las entidades descentralizadas del Distrito con miras a su fortalecimiento financiero. Para ello, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación expedieron la Circular 007 de septiembre de 2016, en la que se ofrece el apoyo que requieran las diversas entidades del D.C. para la gestión de los recursos que financien proyectos estratégicos y para aplicar los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

De igual manera, en las comunicaciones de cuota de gasto para 2017, 2018 y 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda enfatizó a todas las entidades que hacen parte del Presupuesto Anual, la importancia de poder acceder a recursos del nivel nacional en proyectos orientados a la atención integral de la primera infancia, calidad de la educación básica y media, transporte público, víctimas y población desplazada entre otros, para lo cual deben presentar proyectos ante las respectivas entidades nacionales, de tal manera que el apoyo financiero ofrecido por la Nación ayude a potenciar los recursos del Distrito.

Al respecto, los ingresos consolidados del período 2016-2019p de los Establecimientos Públicos presentan una ejecución del 90,9% frente a lo esperado para dicho período, en el Plan Financiero del Plan de Desarrollo; la meta no se alcanzó como consecuencia básicamente de los menores recursos por concepto de valorización. En relación con la valorización se tenían previstos ingresos por valor de \$1,7 billones de pesos de 2016 y finalmente el Acuerdo 724 de 2018 aprobó una contribución por valor de \$0,9 billones en pesos de 2018, que a pesos de 2016 representa \$0,84 billones.

Por su parte, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito presentan una ejecución de ingresos, en el período 2016-2019p, del 160,3% frente a las cifras del Plan Financiero del Plan de Desarrollo, con una importante incidencia tanto del ahorro corriente como de los recursos del crédito. Mientras que en el Plan Financiero del Plan de Desarrollo se esperaba un ahorro corriente de \$2,1 billones (pesos de 2016) para el período 2016-2019, la gestión realizada reporta un ahorro por valor de \$3,3 billones, es decir un ahorro superior en 57% al inicialmente previsto. Igual ocurrió con los recursos del crédito sobre los que se había proyectado un cupo por valor de \$1,8 billones (pesos de 2016) y se obtuvo una aprobación de \$3 billones, registrando así un mayor valor de 64% en esta fuente.

### 3. Otras fuentes de financiación

Dentro del proceso y manejo que la Administración Distrital ha adelantado para la consecución de otras fuentes de financiación, entre 2016 y 2018, es preciso señalar el balance respecto del Proceso de Enajenación de hasta la totalidad de la participación accionaria del Distrito en la ETB, del proceso de Democratización Accionaria de hasta el 20% de participación del Distrito en GEB y de otras operaciones relacionadas con GEB:

#### A. Proceso de Enajenación de ETB:

Una de las principales estrategias dentro de las otras fuentes de financiación del Plan de Desarrollo estaba enfocada en la enajenación de hasta el 100% de la participación del Distrito en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP - ETB. Dicho proceso de enajenación se desarrolló en atención a lo ordenado por el artículo 60 de la Constitución Política de 1991 y las reglas y procedimientos establecidos en la Ley 226 de 1995. A continuación, se relacionan de manera cronológica los principales hitos:

- a. En concordancia con el artículo 17 de la Ley 226 de 1995, el Concejo de Bogotá D.C. mediante el artículo 140 del Acuerdo No. 645 de 2016, autorizó el Proceso de enajenación.

- b. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 226 de 1995, el Distrito Capital contrató la valoración y la elaboración del Programa de Enajenación.
- c. El 26 de abril de 2017, se presentó al Consejo de Gobierno el proyecto de Programa de Enajenación que contenía el precio mínimo basado en el estudio técnico de valoración contratado y validado posteriormente en un concepto de razonabilidad independiente o *“Fairness opinion”*, el cual emitió concepto favorable sobre el mismo. (artículos 8 y 17 de la Ley 226 de 1995)
- d. La Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 207 de 2017, mediante el cual se aprobó el Programa de Enajenación de la participación del Distrito en la ETB (Programa de enajenación), en el cual se detallaba el proceso de venta.

En este punto, es de precisar que se tuvo en consideración lo señalado por el artículo 3 de la Ley 226, según el cual: *“Para garantizar el acceso efectivo a la propiedad del Estado, se otorgarán condiciones especiales a los sectores indicados en el siguiente inciso, encaminadas a facilitar la adquisición de la participación social estatal ofrecida”*, con el fin de que el proceso contara con una Primera Etapa dirigida a los destinatarios de condiciones especiales habilitados legalmente para participar, etapa que tiene una duración obligatoria de dos meses, al cabo de la cual, la entidad enajenante podría vender su participación accionaria al público general en una Segunda Etapa.

- e. Se dio inicio a la Primera Etapa, dando cumplimiento a la Ley 226 de 1995 y el Decreto 207 de 2017, destacándose las siguientes actividades:
  - i. Se establecieron líneas de crédito con condiciones especiales (numeral 3 artículo 11 Ley 226 de 1995)
  - ii. Se convocaron a las sociedades comisionistas de bolsa para participar de la Primera Etapa.
  - iii. Se publicó el Reglamento de Enajenación y Adjudicación de la Primera Etapa, el 8 de mayo de 2017.
  - iv. Se publicó el Aviso de Oferta en dos periódicos de amplia circulación, el 8 de mayo de 2017.
  - v. Se envió una copia del Programa de Enajenación a la Defensoría del Pueblo, a la Personería Distrital y a la Procuraduría General de la Nación, con oficios N°2017EE76669; 2017EE76655 y 2017EE76659 respectivamente.
- f. El Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C., Sección Primera, el 11 de mayo de 2017 dictó Auto de medida cautelar consistente en la suspensión temporal de toda actuación administrativa relacionada con el Decreto 207 del 27 de abril de 2017, por medio del cual se



aprobó el Programa de Enajenación de las acciones que el Distrito Capital y otras entidades poseen en la ETB S.A. E.S.P.

A raíz de esta decisión judicial, el 17 de mayo de 2017 se expidió el Decreto Distrital 242, por medio del cual se tomaron medidas administrativas para suspender provisionalmente las actuaciones del Decreto 207 citado. Posteriormente, el 19 de mayo de 2017 se publicó aviso de interrupción del proceso de venta en un periódico de amplia circulación:

- g. El 10 de julio de 2017, el Juzgado 4 Administrativo de Oralidad de Bogotá, profirió sentencia dentro del proceso de Nulidad Simple No. 2016-0187 contra el Distrito de Bogotá y otros, resolviendo declarar la nulidad del artículo 140 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 Plan de Desarrollo 2016 – 2020, el cual contiene la autorización para enajenar las acciones del Distrito en la ETB. Contra el mencionado fallo se interpuso recurso de apelación cuya decisión quedaba a cargo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- h. Aunque el proceso de enajenación estuvo suspendido durante casi todo el año 2018, el 6 de diciembre de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Sub Sección B, con fallo 2016-00187-02 notificado el 6 de diciembre de 2018 y ejecutoriado el 11 de diciembre de 2018, decidió el recurso de apelación confirmando la nulidad del artículo 140 del Acuerdo 645 de 2016, mediante el cual se autorizó el proceso de enajenación.

De todo lo anterior y por el estado de las cosas en este momento, el 12 de febrero de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 38 del Decreto Distrital 216 de 2017, solicitó a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. - ETB, que publicara como información relevante lo siguiente:

*“Conforme a lo señalado por el Alcalde en el mes de enero en un medio de comunicación, la administración Distrital informa que no continuará con la enajenación de su participación accionaria en la ETB.”*

En resumen, el proceso de enajenación se llevó a cabo con toda la intención de lograr los objetivos de consecución de recursos, pero no se logró por el fallo legal y en la actualidad se está llevando a cabo el proceso de liquidación de los convenios con cada una de las entidades que habían dado mandato a la Secretaría Distrital de Hacienda para participar en el proceso de enajenación de sus acciones en ETB.

También se encuentra en proceso el trámite correspondiente para revertir la cesión de acciones que el Distrito Capital dio a título gratuito durante la vigencia fiscal 2016,

a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aumentando su participación de 1.767142% a 2% del total de las acciones suscritas y pagadas.

## B. Proceso de Democratización de GEB

Esta estrategia de financiación del Plan de Desarrollo se confirmó mediante el Acuerdo Distrital 651 de 2016, donde el Concejo de Bogotá autorizó al Distrito Capital a enajenar hasta un veinte por ciento (20%) del capital social de la EEB S.A. ESP, hoy Grupo Energía Bogotá S.A. ESP – GEB, en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 226 de 1995. Para la ejecución de dicho Acuerdo, el Distrito Capital - Secretaría Distrital de Hacienda, suscribió el 7 de febrero de 2017 el Acuerdo de Gestión N°170017-0-2017 con el Grupo de Energía de Bogotá S.A. ESP., quien prestó sus conocimientos técnicos, jurídicos y administrativos para adelantar el Proceso de Democratización, logrando realizar la Primera y Segunda Etapa del citado proceso, atendiendo los principios, reglas y procedimientos establecidos y comunicando de manera oportuna la información relevante al mercado público de valores mediante los canales electrónicos fijados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Cuadro 20**  
**Resumen venta de acciones GEB**

| Etapa                             | Acciones Adjudicadas | Valor Por Acción \$ | Valor Venta \$           | Ingreso de los recursos a la DDT | Participación accionaria vendida |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 1era etapa                        | 19.040.484           | 2.018               | 38.423.696.712           | 5/04/2018                        | 0,21%                            |
| 2da etapa                         | 953.714.705          | 2.018               | 1.924.596.274.690        | 31/07/2018                       | 10,39%                           |
| <b>Total adjudicado</b>           | <b>972.755.189</b>   | <b>2.018</b>        | <b>1.963.019.971.402</b> |                                  | <b>10,60%</b>                    |
| <b>Total acciones en venta</b>    | <b>1.836.235.403</b> |                     | <b>3.149.694.586.766</b> |                                  | <b>20,00%</b>                    |
| <b>Participación D. C. - 2017</b> | <b>7.003.161.430</b> | <b>76,277%</b>      |                          |                                  |                                  |
| <b>Participación D. C. - 2018</b> | <b>6.030.406.241</b> | <b>65,682%</b>      |                          |                                  |                                  |

Durante 2018 se culminó la Primera y Segunda Etapa del Proceso de Democratización obteniendo como resultado la enajenación del 10,60% del capital social del GEB. Es decir, no se alcanzó a adjudicar la totalidad de las acciones autorizadas a enajenar y los recursos obtenidos corresponden a la suma de COP\$1.963.019.971.402. En el siguiente cuadro se presenta un resumen de las acciones adjudicadas en cada etapa y los recursos obtenidos.

En cuanto al uso de los recursos obtenidos mediante esta enajenación se tiene:

1. A corte de diciembre de 2018 quedaron comprometidos \$21.986 millones para el IDU en compra de predios (Proyectos Avenida Centenario y ALO); \$40.999 millones para el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS con destino al Hospital de Usme, y \$687.445 millones asignados para el convenio de cofinanciación (con el Gobierno Nacional) del sistema de troncales alimentadoras del Metro.
2. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, en el mes de enero 2019 se giró al Fondo de Pensiones Territoriales - Fonpet que administra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 15% de los ingresos producto de la enajenación de las acciones de propiedad del Distrito en GEB por la suma de \$294.453 millones.
3. Se tienen reservados \$232.328 millones que respaldan las vigencias futuras 2020-2022 aprobadas mediante Acuerdo 713 de 2018 para la construcción del Hospital de Usme y que están financiadas con dicha fuente. De estos, en el presupuesto de 2020 se asignaron al Fondo Financiero Distrital de Salud \$37.874 millones correspondientes a la vigencia futura de dicho año.
4. En el presupuesto del IDU del presente año se apropiaron \$685.809 millones con destino a los Proyectos Avenida Centenario y ALO. De los mismos, se reasignaron \$500 mil millones para Troncal Américas (Transmilenio). De tal manera que en el IDU queda un valor de \$185.809 millones de los cuales a octubre de 2019 se han comprometido \$108.614 millones, considerando que no alcanzarán a comprometer todo el monto en 2019, para 2020 se reasignaron \$35 mil millones a la misma entidad y con el mismo propósito.

De conformidad con lo anterior, se detalla la información así:

**Cuadro 21**  
**Destino de recursos de venta de acciones de la EEB**

Millones de \$

| ENTIDAD / OBRA                          | Ejecutado 2018 | Ejecución prevista al cierre de 2019 | Proyecto de Presupuesto 2020 | Reservado Vigencias Futuras y Troncal Américas |
|---|----------------|--------------------------------------|------------------------------|--|
| Cofinanciación Troncales                | 687.445        | 0                                    |                              | 0  |
| FFDS-Hospital Usme                      | 40.999         | 0                                    | 37.874                       | 194.454  |
| Transmilenio-Troncal Américas           | 0              | 0                                    | 100.000                      | 400.000  |
| IDU-Avenida Centenario y ALO            | 21.986         | 150.809                              | 35.000                       | 0  |
| Fondo de Pensiones Territoriales-FONPET | 0              | 294.453                              | 0                            | 0  |



| ENTIDAD / OBRA                                  | Ejecutado 2018   | Ejecución prevista al cierre de 2019 | Proyecto de Presupuesto 2020 | Reservado Vigencias Futuras y Troncal Américas |
|---|------------------|--------------------------------------|------------------------------|--|
| <b>Total Usos Fuente Gestión de Activos GEB</b> | <b>750.430</b>   | <b>445.262</b>                       | <b>172.874</b>               | <b>594.454</b>                                 |
| <b>Total Ingresos Gestión de Activos GEB</b>    | <b>1.963.020</b> |                                      |                              |  |

Fuente: SDH-DDP

Ahora bien, respecto a la posibilidad de continuar con la enajenación de las acciones remanentes, la SDH comunicó al mercado en calidad de “*información relevante*”, el 1 de noviembre de 2018, que el Distrito Capital no había adoptado ninguna decisión respecto del cronograma específico, mecanismo y demás condiciones necesarias para adelantar las etapas subsecuentes en el marco del Proceso de Democratización y que una vez se contara con las respectivas aprobaciones y definiciones, serían informadas oportunamente al mercado.

Es decir, aunque se apropiaron recursos en el presupuesto del año 2019 correspondientes a la enajenación del remanente autorizado, todos los análisis tanto de mercado como de posibilidades de ejecución de los recursos determinaron que por prudencia no se debía continuar con el proceso.

Con relación a los dividendos que genera GEB para el Distrito Capital, se evidencia que durante los últimos años las utilidades de GEB han mejorado y por ende los dividendos recibidos han sido superiores a los presupuestados, compensando de alguna manera la disminución en la participación accionaria del Distrito. Para el 2020 el presupuesto de dividendos se estima en \$756.177 millones precisando que es sin tener en cuenta la venta del remanente de acciones.

En la tabla de abajo se detallan los dividendos presupuestados y recibidos por parte del Distrito, donde vale la pena aclarar que en 2015, el dividendo que se recibió incluye un anticipo de utilidades, por lo que el dividendo es de \$75,8 por los dividendos del ejercicio anterior y \$44,1 por el anticipo de utilidades del ejercicio.

### Cuadro 22 Comparativo Dividendos presupuestados Vs. Dividendos recibidos

| Cifras en millones de pesos           | 2015         | 2016         | 2017         | 2018         | 2019         | 2020            | Observación                     |
|---------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|---------------------------------|
| Valor Presupuestado de Dividendos     | \$ 840.094,0 | \$ 45.988,0  | \$ 486.000,0 | \$ 654.034,0 | \$ 635.564,0 | \$ 756.177,0    | Valores Programados             |
| Valores recibidos por Dividendos      | \$ 839.718,3 | \$ 171.128,5 | \$ 693.309,5 | \$ 748.335,3 | \$ 783.925,6 | \$ 814.104,8    | Estimado sin vender remanente   |
| Participación accionaria del Distrito | 76,28%       | 76,28%       | 76,28%       | 65,68%       | 65,68%       | 65,68% / 56,28% | Estimado vendiendo remanente    |
| Dividendo por acción                  | \$ 119,91    | \$ 24,44     | \$ 99,00     | \$ 124,09    | \$ 130,00    | \$ 135,00       | Participaciones antes / después |
| Diferencias con lo presupuestado      | -\$ 375,7    | \$ 125.140,5 | \$ 207.309,5 | \$ 94.301,3  | \$ 148.361,6 |                 |                                 |

### **C. Otras operaciones relacionadas con GEB:**

Con relación a las otras ventas que se tenían planeadas como son, las participaciones en ISA y Promigas como las más relevantes, se estableció que estas son inversiones directas de GEB y por lo tanto los recursos de su enajenación serían incorporados directamente a los resultados de la referida compañía y se podrían percibir de acuerdo con los resultados de la misma y a los dividendos que se decreten en el ejercicio correspondiente de los cuales se podría beneficiar la ciudad.

Vale la pena señalar que, dentro de dichas operaciones, durante 2017 el Distrito expidió los decretos por los cuales se autorizaron los programas de enajenación de las participaciones de GEB en Grupo Nutresa, Banco Popular e Interconexión Eléctrica (ISA), y de las acciones que EEB Gas posee en Promigas. El GEB adelantó las ventas de algunas de estas participaciones con sujeción a lo previsto en la Ley 226 de 1995, a los citados Decretos y a los documentos que regularon los detalles correspondientes a cada proceso obteniendo como resultado unos ingresos adicionales para la compañía y el fortalecimiento de su Plan Estratégico Corporativo al vender las participaciones de Grupo Nutresa e ISA. Quedaron pendientes por no existir condiciones de mercado, las participaciones en Banco Popular y Promigas.

### **4. Cofinanciación con recursos del nivel nacional y gestiones adicionales con otras entidades.**

#### **A. Primera Infancia:**

La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, ha venido gestionando convenios con el ICBF para atención de la primera infancia, aspecto por el que en 2017 se obtuvieron \$50 mil millones, en 2018 \$47 mil millones y para 2019 se esperan \$50,6 mil millones.

#### **B. SITP**

El Sistema Integrado de Transporte Público desarrolló avances tanto en el fortalecimiento de la infraestructura, como en la optimización de la operación.

Con el objeto de optimizar la operación se adjudicó la renovación de la flota de las fases denominadas I y II, incrementando el número de buses (13.4%) articulados y biarticulados lo cual implica un aumento de la capacidad en 39.5%; la nueva flota cuenta con tecnologías más limpias Euro VI en diésel y gas. En el componente zonal se convocó para suplir el parque automotor de las zonas donde los operadores caducaron o terminaron de forma anticipada los contratos a licitación con buses eléctricos adjudicándose a la fecha 370 buses con tecnología eléctrica.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Como complemento a estas acciones y en consonancia con el Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia” se regularizó el Fondo de Estabilización Tarifaria y de subvención a la demanda del Sistema Integrado de Transporte Público, actualmente en etapa de reglamentación. Con lo anterior, se espera incorporar nuevas fuentes de recursos como la tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas, el pago voluntario por libre circulación, modernización de la imposición de multas de tránsito a través de los comparendos automáticos, aprovechamiento del espacio público para instalación de antenas radioeléctricas que permitan optimizar y garantizar la sostenibilidad del sistema y el impacto sobre los recursos ordinarios del Distrito.

Adicionalmente se celebró un acuerdo contractual con los concesionarios de la Fase III de Transmilenio, con el objeto de inyectarles liquidez que permitan mejorar el servicio zonal y reducir la evasión. Estas acciones implicaron un costo estimado total de \$1.9 billones pagadero en el plazo restante de las concesiones.

En cuanto a infraestructura, se concretó mediante convenio (firmado en noviembre de 2018) la participación de la Nación en el proyecto de Troncales Alimentadoras con vigencias futuras por valor de \$4.019.614 millones de pesos de 2017, distribuidos en los años 2020 al 2038. De acuerdo con dicho convenio, el Distrito realizó un aporte de \$665.484 millones (pesos de 2017) en 2018, y se dio inicio a las fases de estructuración y contractual esperando que las mismas queden contratadas en el último trimestre de 2019, con un periodo de ejecución de 4 años.

De otra parte, con recursos del cupo de endeudamiento del Distrito y otros recursos propios se entregó y colocó en funcionamiento el Metro Cable de Ciudad Bolívar, se adelantó la licitación de la Troncal Cra. 7 (actualmente suspendida) y se espera dejar adjudicadas y en ejecución la extensión de la Troncal Caracas (Molinos-Usmé), la ampliación de estaciones y patios del sistema Transmilenio y en proceso de contratación la extensión de la Troncal Américas hasta la NQS, con la interconexión entre estas avenidas y la Avenida El Dorado.

### C. Metro.

A partir de la firma del Convenio de Cofinanciación con la Nación para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá (en adelante el “Convenio”), en noviembre de 2017, el Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) – Tramo 1, contó con los recursos para su implementación por un valor total de \$22,33 billones constantes de diciembre de 2017, amparados por vigencias futuras del Distrito Capital y de la Nación por valor de \$7,2 billones y \$15,1 billones, respectivamente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Acorde con las recomendaciones realizadas como parte de la estructuración integral se optó por generar la convocatoria de un Contrato de concesión para la construcción, operación y mantenimiento de la Primera Línea Metro. El mismo se estructuró bajo la normatividad del Banco Interamericano de Desarrollo BID, acorde con la financiación parcial que realiza esta entidad conjuntamente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF y el Banco Europeo de Inversión BEI. Previo a este contrato la Empresa Metro de Bogotá-EMB se encuentra adelantado mediante convenios interadministrativos con las empresas de servicios públicos y el IDU el traslado anticipado de redes y la adquisición predial, con el objeto de reducir riesgos para el proyecto.

Ahora bien, dado que el plazo de los aportes del Convenio es mayor al de las necesidades de recursos del CAPEX del proyecto, se hizo necesario que la EMB diseñara una estructura de financiación, de manera tal que parte de los recursos dinerarios que la EMB recibirá a través del Convenio, sean la fuente de pago del servicio de la deuda de las obligaciones crediticias que adquirirá.

La estructuración del endeudamiento se desarrollará en el marco del Plan de Endeudamiento aprobado por la Junta Directiva de la EMB el día 11 de diciembre de 2017, bajo lineamientos técnicos, de gestión financiera, y de administración de riesgos, de manera tal que se cuente con el flujo de recursos necesarios para poder retribuir al concesionario en la periodicidad establecida y para el cumplimiento oportuno del servicio de la deuda. Las fuentes de financiación se deben adecuar al flujo de ingresos del Convenio con esquemas de amortización que no generen presiones futuras fuertes sobre una vigencia en particular, teniendo como restricción el cupo de endeudamiento aprobado y el monto máximo aprobado para operaciones de crédito público con garantía soberana.

El proceso contractual se adjudicó el 17 de octubre al consorcio integrado por las firmas China Harbour Engineering Company (Chec), que participa con el 85 por ciento de la alianza, y Xi'An Metro Company Limited (hoy Xi'An Rail Transportation Group Company Limited), con el restante 15 por ciento. El contrato respectivo fue suscrito el 27 de noviembre y tendrá un plazo de ejecución de 5 años para las obras y la operación del sistema durante los primeros 20 años, con iniciación de las mismas a finales de 2020.

#### **D. Sistema General de Participaciones-SGP.**

Culminado el período de transición establecido por el Acto Legislativo 04 de 2017, "Por el cual se reforman los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política", la bolsa total del Sistema General de Participaciones-SGP, que corresponde a las transferencias realizadas por el Gobierno Nacional a las entidades territoriales, para



la prestación de los servicios de educación, salud, agua potable y propósito general, crece con el comportamiento de los ingresos corrientes de la Nación (promedio de los últimos cuatro años). Con ello, ya no se asignan recursos del 1,8% al sector de educación, ni recursos para atención a primera infancia por crecimiento real de la economía.

En este sentido, el crecimiento de la bolsa total del SGP ya no es constante, lo cual se refleja en los incrementos de la bolsa para 2018 y 2019. Es así como en 2018 el crecimiento fue del 0,5% al pasar de \$36,55 billones en 2017 a \$36,75 billones en ese año. Para 2019, se estima un crecimiento del 12,3%, considerando que los recursos de la bolsa del SGP para todo el país, ascienden a \$41,26 billones, para el presente año.

En el siguiente cuadro se presentan los recursos distribuidos a Bogotá entre 2016 y 2019.

**Cuadro 23**  
**Sistema General de Participaciones, 2016-2019**  
**Millones de \$2016**

| Concepto                                   | 2016             | 2017             | 2018             | 2019             |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Educación                                  | 1.673.975        | 1.839.820        | 1.782.928        | 1.916.261        |
| Salud                                      | 495.484          | 519.610          | 493.103          | 524.464          |
| Propósito General                          | 176.907          | 190.380          | 186.924          | 202.303          |
| Agua Potable y Saneamiento Básico          | 93.952           | 96.923           | 100.388          | 102.563          |
| 15% Participación Departamental Río Bogotá | 20.803           | 22.014           | 21.439           | 22.217           |
| Alimentación Escolar                       | 6.336            | 7.638            | 6.996            | 7.002            |
| Atención Primera Infancia                  | 6.435            | 5.855            | 0                | 0                |
| <b>Total</b>                               | <b>2.473.892</b> | <b>2.682.239</b> | <b>2.591.779</b> | <b>2.774.810</b> |

Elaboró: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

En el caso del sector Educación, como resultado de las gestiones realizadas por la Secretaría de Educación del Distrito, el MEN asignó a Bogotá para 2016 recursos por complemento a la asignación de población atendida para educación por \$175 mil millones e igualmente en 2017 se obtuvieron \$180 mil millones por encima del presupuesto inicialmente previsto. En 2018 fueron asignados por este concepto \$86 mil millones y en 2019 \$249 mil millones.

De igual manera, los recursos asignados a la ciudad en los demás sectores han presentado crecimientos importantes especialmente en 2016, 2017 y 2019, en lo cual ha incidido la gestión de los sectores y el comportamiento de las variables

evaluadas por el Gobierno Nacional para la distribución de los recursos, siendo una de ellas el desempeño fiscal que ha presentado la Administración Distrital.

En el consolidado de 2016-2019, los ingresos por concepto de transferencias superaron la meta inicial del Plan Financiero del Plan de Desarrollo en 7,3%.

En todo caso es importante que la Administración Distrital esté atenta sobre la incidencia que puedan tener en el SGP, aspectos como: i) los datos del censo poblacional 2018; ii) lo previsto por la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”, en los artículos “233. Destinación y distribución de los recursos del sistema general de participaciones para salud”, “235. Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta”; y III) la propuesta de acto legislativo sobre incremento real y progresivo de los recursos del SGP señalada en el “Artículo 188. Comisión para la revisión del Sistema General de Participaciones”, de la ya citada Ley 1955 de 2019.

### **E. Sistema General de Regalías:**

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación, desde el año 2016 hasta la fecha, a Bogotá D.C., le han sido aprobados 32 proyectos por un valor total de \$386 mil millones; que comprenden recursos del Fondo de Desarrollo Regional, por valor de \$332 mil millones y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, por \$54 mil millones, así:

Vigencia 2016 se aprobaron 12 proyectos por valor de \$187 mil millones así:

- ✓ Instituto de Desarrollo Urbano: 10 proyectos por valor de \$127 mil millones.
- ✓ Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE: un proyecto por \$33 mil millones.
- ✓ Secretaría Distrital de Ambiente: un proyecto por \$27 mil millones.

Vigencia 2017 se aprobaron 9 proyectos por valor total de \$75 mil millones, así:

- ✓ Secretaría Distrital de Planeación: seis proyectos por \$45 mil millones.
- ✓ Secretaría de Educación del Distrito: un proyecto por \$13 mil millones.
- ✓ Fondo Financiero Distrital de Salud: dos proyectos por \$17 mil millones.

Vigencia 2018 se aprobaron 6 proyectos por valor total de \$108 mil millones, así:

- ✓ Secretaría Distrital de Planeación: dos proyectos por \$13 mil millones.
- ✓ Fondo Financiero Distrital de Salud: un proyecto por \$6 mil millones.

- ✓ Instituto Distrital de Turismo: un proyecto por \$3,8 miles de millones.
- ✓ Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá: un proyecto por \$5 mil millones.
- ✓ Tominé S.A.S. (persona jurídica de naturaleza pública, filial del grupo energía de Bogotá), un proyecto por \$80 mil millones.

En lo corrido de 2019 se han aprobado cinco (5) proyectos por valor de \$16 mil millones, así:

- ✓ Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia: un proyecto por \$3,8 miles de millones.
- ✓ Secretaría Distrital de Desarrollo Económico: dos proyectos por \$6,6 mil millones.
- ✓ Instituto de Desarrollo Urbano: un proyecto por valor de \$1,9 miles de millones.
- ✓ Instituto Distrital de Turismo: un proyecto por \$3,7 miles de millones

Al respecto es importante destacar que los recursos gestionados por este concepto no se están incluyendo en los cuadros de gestión del Plan de Desarrollo, considerando que los mismos no se involucraron en la estrategia financiera por las instancias de aprobación, la vigencia, el sistema presupuestal y las variables que inciden en la asignación de recursos al igual que las propuestas de reforma que se presentaron, de las cuales está pendiente la aprobación de una reforma que podría disminuir la participación de Bogotá en particular en lo que respecta a los recursos que financian el FONPET.

## F. Financiación PTAR Canoas:

En octubre de 2018, como resultado de la gestión de la Administración en coordinación con el DNP y la CAR, se logró el cierre financiero para la construcción de la PTAR Canoas, fases I y II dentro del programa de saneamiento del Río Bogotá, con una inversión de 4,5 billones, en la cual participan del Distrito con recursos de la Administración Central, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, la Gobernación de Cundinamarca y la CAR. Actualmente, se están ejecutando los diseños de la fase II. Por lo anterior, la adjudicación del contrato y concesión de la obra se estima para finales de 2020 o principios de 2021 e inicio de operación en 2028.

En abril de 2019, la CAR, el Distrito – Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAB suscribieron la modificación N° 3 al Convenio 171 de 2007, en la cual precisaron los aportes para la concurrencia financiera para la construcción de la PTAR Canoas fases I y II, con capacidad de 16m<sup>3</sup> de tratamiento primario y secundario con desinfección, especificando el aporte

de la CAR, entre los años 2023 y 2049, en \$1,5 billones; y, el aporte del Distrito y la EAB, entre los años 2018 y 2050, por valor de \$1,4 billones.

## 5. Gestión de recursos adicionales

La Administración Distrital continúa adelantando gestiones que le permitan a la ciudad conservar la dinámica de crecimiento de los ingresos corrientes distritales, en un contexto de tributación justa y por tanto acorde con las capacidades que brinda el entorno económico lo que es necesario tanto para la financiación del actual Plan de Desarrollo como para mantener la sostenibilidad futura ante el constante crecimiento de las necesidades de inversión pública.

Así, para garantizar la sostenibilidad del sistema de transporte público de Bogotá (SITP), el sector movilidad propuso las siguientes fuentes adicionales<sup>2</sup>:

- Cobro por estacionamiento regulado en vía pública: El Acuerdo 645 de 2016, “Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020, Bogotá Mejor Para Todos”, incluye el programa “Mejor Movilidad para Todos”. Este programa establece como meta el diseño y la puesta en funcionamiento de la política de estacionamientos, la cual incluye la implementación de un sistema de cobro por estacionamiento regulado en la vía pública. Como consecuencia, la Administración logró la aprobación de esta iniciativa por parte del Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 695 de 2017 “Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones”.

Al respecto, se espera que la operación inicie gradualmente en el 2020 y en el 100% en 2021.

- Pago voluntario por libre circulación: El artículo 73 del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) autorizó un pago anual anticipado y voluntario, para propietarios de vehículos matriculados en Bogotá, para poder circular por la ciudad sin la restricción de pico y placa. Además, el Artículo 97 “Otras fuentes de financiación para los Sistemas de Transporte”, de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se promulga el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece en el numeral 5 las áreas con restricción vehicular. El artículo 73 del PDD fue demandado y en primera instancia el Juzgado Cuarenta Administrativo de Bogotá, Sección Cuarta, por medio de la sentencia del 31 de

<sup>2</sup> La descripción de estas fuentes es tomada del documento “Síntesis de necesidades del Sistema Integrado de Transporte Público y fuentes alternativas de financiación (2019-2029)”. Enviado por la Secretaría Distrital de Movilidad a la Secretaría Distrital de Hacienda en mayo de 2019.



agosto de 2017, declaró la nulidad de este artículo. Sin embargo, la Alcaldía Mayor de Bogotá apeló este fallo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que desde el 11 de abril de 2018 tiene un proceso para proferir el fallo en segunda instancia.

Finalmente, teniendo en cuenta que por medio de la Ley 1955 de 2019, el Gobierno Nacional, estableció la legalidad de estas iniciativas para la sostenibilidad de los sistemas de transportes públicos, la Administración Central se encuentra elaborando el proyecto de Decreto por medio del cual reglamenta este cobro.

- Captura de valor inmobiliario: Estos ingresos provendrán de:
  - ✓ Arriendos de locales comerciales en los edificios de acceso de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB).
  - ✓ Arriendos de locales comerciales, oficinas y vivienda en desarrollos inmobiliarios conjuntos a las estaciones de acceso de la PLMB.
  - ✓ Cargas urbanísticas de desarrollos inmobiliarios dentro del área de influencia de las estaciones de la PLMB.
  - ✓ Publicidad: Serán recaudados por el arrendamiento de espacios publicitarios en estaciones de la PLMB y por publicidad impresa y digital en los trenes.
- Aprovechamiento económico del espacio público en bienes fiscales para la instalación de estaciones radioeléctricas y demás equipos de radiotransmisión: La Secretaría Distrital de Planeación evaluó la posibilidad de obtener ingresos por medio del cobro de tarifas por aprovechamiento del mobiliario público en la calle (áreas en los parques y postes, entre otros) y de espacios físicos en edificios fiscales del Distrito Capital (escenarios deportivos y culturales, construcciones para oficinas, entre otros), para la instalación de antenas, racks, celdas y demás equipos de telecomunicación que requieran ser instalados por los operadores.

## 6. Asociaciones Público-Privadas - APP

En el marco de lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, que regulan en el ordenamiento jurídico colombiano el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas -APP- de iniciativa pública y privada, en junio de 2019, fue expedida por el Señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C, la Directiva 004, respectivamente, en las que se impartieron "*Lineamientos y pautas para adelantar el procedimiento de estructuración, evaluación y aprobación de los proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP) de iniciativa pública*



*y/o de iniciativa privada*”, con el propósito de establecer un procedimiento articulado entre las distintas entidades del Distrito Capital para la estructuración, evaluación y aprobación de proyectos de APP de iniciativa pública y de iniciativa privada.

La SDH ha venido otorgando respuesta a las solicitudes de las entidades concedentes y en cumplimiento de lo previsto en la Directiva Distrital 004 de 2019, así como, a las disposiciones en materia de obligaciones contingentes a nivel Distrital dispuestas mediante el Decreto 348 del 14 de junio de 2019, la SDH ha emitido las recomendaciones, concepto de obligaciones contingentes y el aval fiscal para los proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada –(APP) de iniciativa pública “Hospital de Bosa” y “Nuevo Centro Administrativo Distrital - CAD”. Adicionalmente, la SDH emitió las recomendaciones y el concepto de obligaciones contingentes a los proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada – (APP) de iniciativa privada sin recursos públicos de los proyectos “Hub movilidad plaza calle 100”, “Hub movilidad plaza calle 136”, “Parqueaderos multimodales carrera 15” y “Nuevo Parque Salitre Mágico”.

En términos generales a octubre de 2019, se han gestionado proyectos de infraestructura a desarrollarse mediante el mecanismo de APP en 12 entidades del Distrito Capital:

1. Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).
2. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).
3. Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.-TransMilenio S.A.
4. Secretaría Distrital de Movilidad.
5. Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).
6. Secretaría Distrital de Salud.
7. Secretaría General (SG)
8. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE – IPES)
9. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
10. Instituto Distrital de Turismo.
11. Secretaría de Educación del Distrito.
12. Secretaría Distrital de Seguridad.

Respecto al detalle de los proyectos de APP, la Secretaría General cuenta con la información relacionada en la siguiente tabla del portafolio de proyectos por APP en Bogotá, número de proyectos que se vienen analizando y desarrollando desde el 1 de enero de 2016, entidades responsables de su desarrollo diferenciando las iniciativas públicas e iniciativas privadas. Las iniciativas privadas se dividen en cinco categorías según el estado de avance de los proyectos, a saber: i) prefactibilidad: en estudio y rechazadas/desistidas; ii) factibilidad: en estructuración por parte del originador, en estudio por parte de la entidad y rechazada/fallida/desistida; iii) en aprobaciones; iv) publicado en el SECP; y, v) en ejecución.



**Cuadro 24**  
**APP en entidades de Bogotá a octubre de 2019**

| Asociaciones Público Privadas - APP- en entidades de Bogotá        | Iniciativas Públicas   |   |                       |                               | Iniciativas Privadas (IP) |                         |           |  |  |                           |           |   |                       |                  | TOTAL APP  |              |
|--|------------------------|---|-----------------------|-------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------|--|--|---------------------------|-----------|---|-----------------------|------------------|------------|--------------|
|  | En estructura ción (1) | Proyectos en aprobaciones: SDP, SDH, MHCP, DNP, CONCEJO de Bogotá (Vigencias Futuras) (2) | Publicado en el SECOP | Subtotal Iniciativas Públicas | Prefactibilidad           |                         |           | Factibilidad                                   |  |                           |           | Proyectos en aprobaciones SDP, SDH y MHCP (2) | Publicado en el SECOP | En Ejecución (8) |            | Sub total IP |
|  |                        |   |                       |                               | En estudio (3)            | Rechazada Desistida (4) | Sub total | En estructuración por parte del Originador (5) | En estudio por parte de la entidad (6) | Rechazada - Desistida (7) | Sub total |   |                       |                  |            |              |
| Departamento Administrativo de Defensa del Espacio Público -DADEP- |                        |   |                       |                               | 1                         | 15                      | 16        | 1  | 2                                      | 7                         | 10        | 3   | 2                     |                  | 31         | 31           |
| Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-                               | 7                      | 1   |                       | 8                             | 2                         | 19                      | 21        |  |  | 1                         | 1         | 1   |                       |                  | 23         | 31           |
| TransMilenio -TM-  |                        |   |                       |                               | 1                         | 11                      | 12        |  |  | 2                         | 2         |   |                       |                  | 14         | 14           |
| Secretaría de Movilidad -SDM-                                      |                        |   |                       |                               | 4                         | 7                       | 11        |  |  | 1                         | 1         |   |                       |                  | 12         | 12           |
| Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-                 |                        |   |                       |                               | 2                         | 7                       | 9         |  | 1                                      |                           | 1         |   | 1                     | 1                | 12         | 12           |
| Secretaría de Salud -SDS-  | 1                      |   | 1                     | 2                             |                           |                         |           |  | 1                                      | 3                         | 4         |   |                       |                  | 4          | 6            |
| Secretaría General -SG- (con ERU)                                  |                        |   | 1                     | 1                             |                           |                         |           |  |  |                           |           |   |                       |                  |            | 1            |
| Secretaría de Desarrollo Económico -SDDE- (Con IPES)               |                        |   |                       |                               |                           |                         |           | 1  |  |                           | 1         |   |                       |                  | 1          | 1            |
| Unidad Administrativa de Servicios Públicos -UAESP-                |                        |   |                       |                               |                           | 1                       | 1         |  |  |                           |           |   |                       |                  | 1          | 1            |
| Instituto Distrital de Turismo -IDT-                               |                        |   |                       |                               |                           | 1                       | 1         |  |  |                           |           |   |                       |                  | 1          | 1            |
| Secretaría de Educación -SDE-                                      |                        |   |                       |                               |                           | 1                       | 1         |  |  |                           |           |   |                       |                  | 1          | 1            |
| Secretaría de Seguridad  |                        |   |                       |                               |                           | 1                       | 1         |  |  |                           |           |   |                       |                  | 1          | 1            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>8</b>               | <b>1</b>  | <b>2</b>              | <b>11</b>                     | <b>10</b>                 | <b>63</b>               | <b>73</b> | <b>2</b>                                       | <b>4</b>                               | <b>14</b>                 | <b>20</b> | <b>4</b>                                      | <b>3</b>              | <b>1</b>         | <b>101</b> | <b>112</b>   |

Fuente: Información consolidada con las entidades del Distrito Capital. La actualización de esta estadística depende exclusivamente de la información enviada por las entidades.

- 1) Proyectos en estructuración por parte de las entidades del Distrito Capital.
- (2) Proyecto con Factibilidad viable y en etapa de aprobaciones en Secretaría Distrital de Planeación (SDP), Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), en el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y/o en el CONCEJO (Si se requiere).
- (3) Proyectos radicados por originadores privados en etapa de Prefactibilidad que se encuentran en estudio por parte de las entidades del Distrito Capital.
- (4) Proyectos en etapa de Prefactibilidad que fueron analizados y rechazados por las entidades del Distrito Capital o que el Originador desistió continuar con la propuesta.
- (5) Proyectos que fueron presentados al Comité de APP, que la entidad autorizó pasar a etapa de Factibilidad y que se encuentran en estructuración por parte del Originador.
- (6) Proyectos que el Originador presentó en etapa de Factibilidad y ésta se encuentra en estudio por parte de la entidad.
- (7) Proyectos en etapa de Factibilidad que fueron rechazados o declarados fallidos por la entidad, o que el Originador desistió continuar con la propuesta
- (8) Proyecto de APP en fase de Operación: "Renovación arquitectónica, actualización tecnológica, operación y mantenimiento del Coliseo Cubierto El Campín" Contrato IDRD-APP-IP 001 del 28 de diciembre de 2015: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-20-855>

Las 12 entidades han venido trabajando en 112 proyectos de APP<sup>3</sup>, de los cuales 11 proyectos son por iniciativa pública en 3 entidades (IDU, Secretaría de Salud y Secretaría General) y 101 proyectos son por iniciativa privada en 11 entidades. De las 101 iniciativas privadas, 77 han sido rechazadas (63 en Prefactibilidad y 14 en Factibilidad), 14 están en estudio (10 en prefactibilidad y 4 en factibilidad), 4 en proceso de aprobaciones ante las SDP, SDH y MHCP, 3 se encuentran publicadas en el SECOP y 1 en ejecución (Coliseo El Campín).

<sup>3</sup> La información pública de los proyectos de APP en el país se encuentran en la base del Registro Único de APP -RUAPP- del Departamento Nacional de Planeación -DNP- y puede ser consultada en el siguiente link: <https://saga.dnp.gov.co/PortalSaga/Default.aspx?txtAplicacion=SAGA&txtUrl=https://saga.dnp.gov.co/ruapp/>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

En conclusión, a octubre de 2019 se cuenta con 29 proyectos bajo el esquema de APP en estudio, estructuración, aprobación (20 iniciativas privadas y 9 iniciativas públicas), 5 proyectos publicados en el SECP y un proyecto en ejecución.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012 y su Decreto 1082 de 2015, se debe indicar que la información de cada proyecto reposa en cada una de las entidades mencionadas en el cuadro anterior, pues son quienes tienen la obligación de elaborar el expediente con las propuestas presentadas por originadores privados y con las estructuraciones de proyectos APP que están adelantando, por lo tanto, la Secretaría Distrital de Hacienda no cuenta con la información detallada de los proyectos.

## 7. Concurrencia y complementariedad con la gestión local

Con el propósito ordenar la inversión del presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad; el Señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C. expidió las Directivas 01 de enero y 03 de febrero de 2016, mediante las cuales se definieron los lineamientos para la contratación por parte de los Fondos de Desarrollo Local. De igual manera, mediante la Directiva 5 de 2016, firmada por el Señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y los secretarios de Gobierno y Planeación, se dio a conocer el documento de política “*Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017 – 2020*”. tiene como

### RACIONALIZACIÓN DEL GASTO Y ASIGNACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS.

La optimización y racionalización en el uso de los recursos públicos es una política de la Administración Distrital, consecuencia de una serie de directrices y lineamientos legales que crean un ambiente de transparencia en la ejecución de los recursos públicos y es ejemplo para un manejo eficiente y coordinado de los mismos.

La Administración Distrital ha encaminado esfuerzos a la racionalización del gasto público y la optimización en gastos de funcionamiento que permitan disponer de mayores recursos para financiar el plan de inversiones de la ciudad.

Es por ello de vital importancia continuar con la estrategia de mejoramiento de la eficiencia del gasto público, ajustando las apropiaciones para los gastos de funcionamiento y los demás gastos corrientes que permitan liberar recursos para financiar las inversiones en la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

En consecuencia, proveer a la ciudadanía los diversos bienes y servicios establecidos en el Plan de Desarrollo ‘Bogotá Mejor para Todos’, a bajo costo y con alta calidad, minimizando además las transacciones de la ciudadanía, son y seguirán siendo prioridades de la Administración. Para tal fin, las entidades implementaron algunas medidas de austeridad de gasto público, principalmente en los gastos orientados a adquisición de bienes y servicios generales, y en algunos gastos de servicios personales indirectos.

Adicional a las medidas o lineamientos expedidos en años anteriores, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 719 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”*. Este Acuerdo, determinó la creación de un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito. Así mismo, estableció que la administración distrital, a través de la cabeza de cada sector, remita semestralmente al concejo de Bogotá, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, para su posterior control por parte de la Corporación. Frente a este aspecto, la Administración Distrital expidió el Decreto 492 de 2019 que reglamenta la aplicación de las medidas y el respectivo indicador.

## **ENDEUDAMIENTO.**

En desarrollo de la estrategia financiera del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 646 de 2016 aprobó un cupo de deuda por valor de \$5.038.725 millones (pesos de 2016); sin embargo, ante las dificultades que se presentaron con la enajenación de las acciones que el Distrito Capital y otras entidades poseen en la ETB S.A. E.S.P. y la no aprobación de la contribución de valorización para financiar parte de la troncal séptima, la Administración decidió presentar ante el Concejo de Bogotá una nueva solicitud de cupo de deuda, el cual fue aprobado en octubre de 2017 mediante el Acuerdo 690, autorizando un nuevo cupo por valor de \$6.960.122 millones (en pesos constantes de 2017). Este nuevo valor recogió los saldos no ejecutados del Acuerdo 646 de 2016. A esa fecha, el valor comprometido del cupo inicial era de \$684.260 millones; de tal manera que la diferencia frente al valor inicialmente aprobado en el Acuerdo 646 de 2016 se entiende agotada según lo dispuesto en el artículo dos del Acuerdo 690 de 2017.

*“Los saldos del cupo de endeudamiento autorizado mediante el artículo Primero del Acuerdo Distrital 646 de 2016, que no han sido comprometidos*



*presupuestalmente a la fecha de expedición del presente Acuerdo, se entienden agotados y en consecuencia, no se podrán adquirir nuevos compromisos con base en dicha autorización.”*

De acuerdo con ello, el total de cupo de deuda a disposición de esta administración está dado por \$684,260 millones comprometidos del Acuerdo 646 de 2016 (Cuadro 23), más \$6.960.122 millones aprobados mediante el Acuerdo 690 de 2017 (Cuadro 24). Adicionalmente, en 2016 y bajo criterios del anterior plan de desarrollo (programación realizada en 2015) se comprometieron \$152.928 millones correspondientes al cupo aprobado mediante el Acuerdo 527 de 2013.

**Cuadro 25**  
**Compromisos Cupo de Deuda Acuerdo 646 de 2016**  
**Millones de pesos**

| Entidad                                      | Código Rubro            | Descripción Rubro  | 2016   | 2017    | Total compromisos |
|--|-------------------------|--|--------|---------|-------------------|
| Secretaria General                           | 3-3-1-15-07-43-7516-190 | 190 - Implementación de Asociaciones Público Privadas para una Bogotá Mejor para Todos   | 0      | 11.078  | 11.078            |
| Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad 02 | 3-3-2-02-08-01-0002     | Transmilenio-Otras Obras de Infraestructura  | 0      | 7.637   | 7.637             |
|  | 3-3-2-02-08-01          | Transmilenio-Proyecto Metro  | 16.814 | 0       | 16.814            |
| Secretaría de Educación del Distrito         | 3-3-1-15-01-07-1046-118 | 118 - Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje   | 0      | 146.963 | 146.963           |
|  | 3-3-1-15-06-39-1150-179 | 179 - Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado | 0      | 777     | 777               |
|  | 3-3-1-15-06-39-1150-180 | 180 - Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado | 0      | 309     | 309               |



| Entidad   | Código Rubro            | Descripción Rubro   | 2016           | 2017           | Total compromisos |
|---|-------------------------|---|----------------|----------------|-------------------|
| Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | 3-3-1-15-03-19-7507-148 | 148 - Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito   | 0              | 69.833         | 69.833            |
| Fondo Financiero de Salud                                 | 3-3-1-15-01-10-1191-123 | 123 - Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud | 124.000        | 1.351          | 125.351           |
| Instituto de Desarrollo Urbano - IDU                      | 3-3-1-15-02-18-1061-145 | 145 - Infraestructura Para Peatones Y Bicicletas  | 3.472          | 413            | 3.884             |
|   | 3-3-1-15-02-18-1062-143 | 143 - Construcción De Vías y Calles Completas Para La Ciudad  | 65.953         | 177.003        | 242.955           |
|   | 3-3-1-15-07-43-1047-190 | 190 - Fortalecimiento, Modernización y Optimización de la Capacidad Institucional y de Las TIC del IDU      | 153            | 3.250          | 3.403             |
| Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD         | 3-3-1-15-02-17-1082-139 | 139 - Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos                                       | 500            | 7.649          | 8.149             |
|   | 3-3-1-15-02-17-1145-139 | 139 - Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida  | 0              | 47.107         | 47.107            |
| <b>Total</b>  |                         |   | <b>210.891</b> | <b>473.368</b> | <b>684.260</b>    |

Elaboró: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

### Cuadro 26 Distribución Indicativa Cupo de Deuda Acuerdo 690 de 2017 Millones de pesos

| Entidad   | Código Rubro        | Descripción Rubro                           | Cupo Aprobado Distribución Indicativa |
|---|---------------------|---|---------------------------------------|
| Secretaría Distrital de Hacienda Transferencias UE 02 | 3-3-2-02-08-01-0002 | Transmilenio-Otras Obras de Infraestructura | 3.628.728                             |
|   | 3-3-2-02-11-01      | ERU-Capitalización                          | 150.000                               |



| Entidad   | Código Rubro            | Descripción Rubro  | Cupo Aprobado Distribución Indicativa |
|---|-------------------------|--|---------------------------------------|
|   | 3-3-2-02-32-01          | Metro-Sistema Integrado de Transporte Masivo   | 815.297                               |
| Secretaría de Educación del Distrito                      | 3-3-1-15-01-07-1046-118 | Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje   | 525.519                               |
| Secretaría Distrital de Integración Social                | 3-3-1-15-02-16-1103-137 | Espacios de Integración Social   | 100.000                               |
| Secretaría Distrital de Ambiente                          | 3-3-1-15-06-38-1132-177 | Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital                        | 230.713                               |
|   | 3-3-1-15-06-39-1150-180 | Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado |                                       |
| Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | 3-3-1-15-03-19-7507-148 | Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito  | 234.138                               |
|   | 3-3-1-15-03-21-7510-151 | Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá   |                                       |
| Fondo Financiero de Salud                                 | 3-3-1-15-01-10-1191-123 | Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud  | 52.708                                |
| Instituto de Desarrollo Urbano - IDU                      | 3-3-1-15-02-18-1062-143 | Construcción De Vías y Calles Completas Para La Ciudad   | 871.838                               |
|   | 3-3-1-15-02-18-1063-143 | Conservación De Vías y Calles Completas Para La Ciudad   |                                       |
|   | 3-3-1-15-07-43-1047-190 | Fortalecimiento, Modernización Y Optimización De La Capacidad Institucional Y De Las Tic Del IDU   |                                       |
| Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD         | 3-3-1-15-02-17-1082-139 | Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos  | 321.620                               |
| Recursos para gestión de APPs - varias entidades          |                         |  | 29.561                                |
| <b>Total</b>  |                         |  | <b>6.960.122</b>                      |

Elaboró: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

En lo relativo a la contratación de deuda, se realizó una operación de crédito público con banca comercial interna, a través de Bancolombia S.A., en diciembre de 2016, con cargo al cupo de endeudamiento autorizado mediante el Acuerdo 646 de 2016, por valor de \$60.000 millones. Los recursos fueron utilizados para el financiamiento de la reorganización de la red hospitalaria de la ciudad.

También se contrató una operación de crédito público, a través de la misma entidad financiera, previamente citada, en enero de 2018 por valor de \$30.000 millones, bajo dos tramos (\$10,000 millones y \$20,000 millones), con cargo al cupo de endeudamiento autorizado mediante el Acuerdo 527 de 2013. Esto último en virtud que los recursos obtenidos financiaron la construcción y equipos de Transmicable Ciudad Bolívar.

Estas dos operaciones de crédito público se estructuraron bajo línea de redescuento de Findeter S. A., cuya justificación radica en los bajos costos que ofrece esta entidad para la financiación de proyectos de infraestructura.

En el año 2019, la Dirección Distrital de Crédito Público (DDCP) firmó el 1 de agosto, el contrato de un empréstito con la banca comercial local por valor de \$50.000 millones, bajo línea de redescuento de Findeter S. A. Al respecto, el desembolso de los recursos se obtuvo el 17 de septiembre, tras surtir el proceso de registro de la operación de crédito público ante los entes de control respectivos. Cabe indicar que los recursos obtenidos corresponden a la financiación del Transmicable de Ciudad Bolívar<sup>4</sup>.

A continuación, se observan las condiciones financieras de esta operación:

- Banco intermediario de la línea crediticia: BBVA Colombia S.A.
- Monto: \$50.000 millones.
- Tasa interés: IBR MV + 0,25% TV.
- Periodicidad: trimestral.
- Vencimiento: 27 feb 2030.
- Periodo de gracia a capital: 2 años
- Plazo total: 12 años.

Con cargo al Acuerdo 690 de 2017 no se han realizado aún operaciones de crédito público.

<sup>4</sup> Al respecto, es preciso recordar que, de acuerdo con la política de la Administración Distrital en materia de contratación y desembolso de recursos de crédito, ello sólo procederá cuando las necesidades de caja así lo ameriten. En consecuencia, el Transmicable de Ciudad Bolívar, al igual que muchas otras obras previstas con recursos del crédito, se pagaron con el disponible de la Tesorería Distrital y ahora es necesario empezar a reponer tales recursos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Adicionalmente, y bajo la línea 1 de “Reactiva Colombia” de Findeter, la DDCP analizó otros proyectos elegibles y se identificaron los Centros de Felicidad y Parques ejecutados por el IDRD en el marco del cupo de endeudamiento aprobado mediante Acuerdo 690 de 2017. De esta manera, la DDCP se encuentra realizando las gestiones pertinentes para lograr la obtención de viabilidades técnicas otorgadas por parte del Ministerio del Deporte (antes Coldeportes) y así poder acceder a la financiación de 6 parques y 3 centros de felicidad, los cuales ya se encuentran contratados y en ejecución, por un valor total de \$290.948 millones. Al respecto, cabe indicar que el Ministerio en mención otorgó viabilidad técnica para los 3 centros de felicidad a mediados de noviembre, de tal forma que bajo la disponibilidad de recursos por parte de Findeter S. A., vía la línea de redescuento previamente mencionada, se dimensiona que la contratación de dichos recursos del crédito se hará durante el primer trimestre de 2020.

En lo inherente a la Banca Multilateral, la SDH adelantó los trámites y autorizaciones requeridos ante el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Secretaría Distrital de Planeación, CONFIS Distrital, Transmilenio S.A., Instituto de Desarrollo Urbano, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, para la contratación de empréstitos con la International Finance Corporation IFC. Los recursos que se están gestionando financiarán de manera parcial los proyectos Transmicable Ciudad Bolívar hasta por USD30 millones y la “Ampliación de la Troncal Av. Caracas de Transmilenio – hacia Usme” hasta por USD110 millones.

De acuerdo con lo anterior, el cronograma vigente tiene en cuenta que la firma de los contratos se desarrolle en el mes de diciembre de 2019.

Finalmente, el seguimiento a la evolución de la caja de la SDH ha evidenciado una alta ejecución presupuestal de las entidades en el cuarto trimestre de 2018, así como una alta expectativa de mejoramiento en la dinámica de ejecución presupuestal para la vigencia 2019. A finales de 2018, se había estimado que más allá de los recursos que se desembolsarían por medio de la fuente Banca Multilateral, sería necesario obtener recursos por un valor estimado de \$1 billón. El escenario se actualizó en el mes de enero de 2019, y la estimación del valor que sería necesario obtener vía deuda aumentó a \$2 billones.

Lo anterior, sumado a las condiciones actuales del mercado financiero, que muestra un ambiente propicio para tomar endeudamiento. Factores como la alta liquidez que experimenta el mercado, niveles de tasas de interés ubicándose en mínimos históricos y demanda creciente por instrumentos de lardo plazo, justifican la conveniencia financiera de tomar endeudamiento.

Así las cosas, la DDCP realizó durante el año 2019 las gestiones pertinentes para efectuar una emisión de bonos en el mercado público de valores (renta fija) local, en el marco del Programa de Emisión y Colocación vigente, hasta por \$2,0 billones. Por ende, se obtuvieron las autorizaciones internas y distritales (Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la SDH, SDP, Confis Distrital), así como externas (MHCP y Superintendencia Financiera de Colombia).

Además, cabe indicar que durante el mes de septiembre y octubre se lograron ajustar los detalles de índole operativo y de mercado, con los diferentes facilitadores (Deceval, BVC, representante legal de tenedores de bonos) bajo los lineamientos del agente estructurador, agente colocador líder y asesor legal contratados para el efecto (Itaú).

De esta manera, la DDCP logró realizar la emisión de bonos más grande de la historia de la BVC y la segunda más grande de la historia del mercado de dinero local (sólo superada por la Nación), el 24 de octubre de 2019, bajo las siguientes condiciones financieras:

| Serie        | Moneda | Plazo (años) | Monto adjudicado en millones de COP | Tasa de Referencia | Spread <sup>5</sup> | Periodicidad |
|--------------|--------|--------------|-------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------|
| A5           | COP    | 5            | \$300,000                           | N.A. (Tasa Fija)   | 5.94%               | Trimestral   |
| D10          | COP    | 10           | \$300,000                           | IPC                | 2.79%               | Trimestral   |
| O20          | UVR    | 20           | \$399,999                           | N.A. (Tasa Fija)   | 3.33%               | Anual        |
| O29          | UVR    | 29           | \$399,999                           | N.A. (Tasa Fija)   | 3.49%               | Anual        |
| <b>Total</b> |        |              | <b>\$1,399,998</b>                  |                    |                     |              |

Como se puede observar en la anterior tabla, se tomó la decisión de realizar una adjudicación por valor cercano \$1,4 billones, sobreadjudicando \$200.000 millones sobre el nivel base dimensionado para la operación (\$1,2 billones). De esta manera, el cupo disponible del Programa de Emisión y Colocación (PEC) que queda es de \$600.000 millones, y puede ser utilizado por la Administración Central, en caso de que se considere necesario volver a emitir en el mercado de dinero local.

Finalmente, y como un hito en términos de conceptos por parte de las agencias calificadoras, Fitch Ratings emitió comunicado de prensa ratificando la calificación BBB e informando que bajo un escenario de no limitante (no techo) de la calificación de la Nación, el Distrito Capital tendría una calificación “a” (*stand alone credit profile*) a nivel internacional. Es decir, Bogotá cuenta con los elementos suficientes que le

<sup>5</sup> Los niveles de tasas obtenidos por el Distrito Capital en la subasta holandesa del 24 de octubre fueron muy bajos, en virtud de la favorable percepción de riesgo de los diferentes agentes del mercado financiero. Dicho apetito por los valores emitidos por la Ciudad se evidenció en términos que se recibieron posturas por valor de \$2,99 billones (*bid to cover* de 2,50 veces; *cover* \$1,2 billones).

permitirían tener un nivel de riesgo de crédito ubicado 3 niveles (*notches*) por encima (menor riesgo) del rating actual.

## UTILIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Con el fin de lograr mayor eficiencia en el gasto público se dispuso el uso de la herramienta de Vigencias Futuras, con especial énfasis en proyectos de infraestructura vial, educativa, hospitalaria, transporte masivo, recreativa y cultural. Así, con el propósito de garantizar la sostenibilidad de las finanzas del Distrito Capital (Leyes 819 de 2003 y la ley 358 de 1997) y la asunción de compromisos presupuestales futuros, el Confis distrital del 20 de octubre de 2017 fijó un límite anual de autorización para comprometer vigencias futuras por \$1,7 billones a precios constantes de 2018 para el período 2018-2028, compatible con las metas indicativas de balance primario definidas en ese mismo Confis. Adicionalmente, estableció un límite anual de 0,46% del PIB anual entre los años 2029 a 2047 para definir el espacio fiscal disponible para vigencias futuras en un periodo superior al presentado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En este contexto, con el uso de esta estrategia se busca generar mejores precios en la contratación y disminuir la constitución de reservas. Así, a diciembre de 2018, el Distrito Capital contaba con las siguientes autorizaciones de Vigencias Futuras:

### 1. Vigencias Futuras Excepcionales

Mediante Acuerdo No. 647 del 16 de septiembre de 2016<sup>6</sup> del Concejo de Bogotá, D.C., se autorizó a la Administración Distrital por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017-2026, cuyo objeto es:

*“Administrar el servicio educativo en las instituciones educativas oficiales distritales, realizando la respectiva organización, coordinación, dirección y prestación del servicio público de educación bajo su propio PEI, brindando la correspondiente orientación pedagógica y atendiendo a la totalidad de los estudiantes matriculados en dicha institución, en la infraestructura física oficial y con la dotación que le entregue la Secretaría de Educación Distrital, bajo su riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato.”*

La autorización se otorgó en las cuantías y vigencias que a continuación se relacionan:

<sup>6</sup> “Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017 - 2026”



### Cuadro 27. Vigencias Futuras Acuerdo 647 de 2016 (Millones de pesos de 2016)

| Vigencia     | Valor de la VF   |
|--------------|------------------|
| 2017         | 77.202,3         |
| 2018         | 79.460,1         |
| 2019         | 81.786,5         |
| 2020         | 84.183,9         |
| 2021         | 86.654,4         |
| 2022         | 76.969,9         |
| 2023         | 79.240,5         |
| 2024         | 81.580,7         |
| 2025         | 83.992,6         |
| 2026         | 86.478,4         |
| <b>TOTAL</b> | <b>817.549,3</b> |

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Mediante el Acuerdo 711 del 31 de julio de 2018 se aprobó a la Secretaría de Educación del Distrito asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2019-2028, dirigidos al “Administración del servicio educativo” del proyecto de inversión “Cobertura con equidad”, por un monto total de \$369.675 millones de pesos constantes de 2018, así:

### Cuadro 28. Vigencia Futuras Acuerdo 711 de 2018 (Millones de pesos de 2018)

| Año          | Valor de la VF |
|--------------|----------------|
| 2019         | 15.571         |
| 2020         | 33.486         |
| 2021         | 36.498         |
| 2022         | 37.458         |
| 2023         | 38.448         |
| 2024         | 39.470         |
| 2025         | 40.523         |
| 2026         | 41.608         |
| 2027         | 42.729         |
| 2028         | 43.884         |
| <b>Total</b> | <b>369.675</b> |

Fuente: Secretaría Distrital de Educación

De igual manera, el Concejo de Bogotá autorizó mediante el Acuerdo 742 de 2019 a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2022-2044, por un valor total de \$1.063.904 millones, para la construcción del Nuevo CAD, que es la primera APP de iniciativa pública para un edificio público en el país; y mediante el Acuerdo 743



de 2019, al Fondo financiero Distrital de Salud-FFDS, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2023-2037, por un valor total de \$1.069.210.470.000 en pesos de 2019, para la construcción del proyecto Hospital de Bosa, respectivamente, también a través de la figura de APP.

## 2. Vigencias Futuras Ordinarias

Mediante Acuerdo No. 657 del 20 de diciembre de 2016<sup>7</sup> del Concejo de Bogotá, D.C., liquidado por el Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016, se autorizó a algunas entidades Distritales para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2018-2019 por \$1.223.341 millones de 2017, así:

**Cuadro 29. Vigencias Futuras Acuerdo 657 de 2016  
(Millones de pesos de 2017)**

| Entidad   | 2018           | 2019           | Destino                    |
|---|----------------|----------------|----------------------------|
| Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte           | 2.238          | 2.291          | Funcionamiento             |
| Secretaría Distrital de Integración Social            | 174.196        | 165.536        | Inversión                  |
| Secretaría Distrital de Ambiente                      | 303            | 303            | Funcionamiento             |
| Fondo de Prestaciones Econ., Cesantías y Pensiones    | 347            | 360            | Funcionamiento             |
| Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 01  | 29.208         | 32.380         | Funcionamiento e Inversión |
| Secretaría Distrital de Movilidad Unidad Ejecutora 02 | 96.966         | 94.142         | Inversión                  |
| Secretaría Distrital de la Mujer                      | 6.181          | 6.181          | Inversión                  |
| Instituto de Desarrollo Urbano                        | 384.134        | 228.575        | Inversión                  |
| <b>Total</b>  | <b>693.573</b> | <b>529.768</b> |                            |

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Mediante Acuerdo 691 de 2017<sup>8</sup> del Concejo de Bogotá, D.C., se autorizó a la Administración Distrital para asumir compromisos a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, para garantizar el aporte del Distrito Capital a la Cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá – Primera Línea del Metro – Tramo 1 con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias del período 2018 – 2041 por valor de \$6.087.644 millones de pesos constantes de 2017, distribuidos anualmente así:

**Cuadro 30. Vigencia Futuras Acuerdo 691 de 2017  
(Millones de pesos de 2017)**

| Año  | Valor   | Año  | Valor   |
|------|---------|------|---------|
| 2018 | 490.685 | 2030 | 198.533 |
| 2019 | 195.700 | 2031 | 199.474 |

<sup>7</sup> “Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017 - 2026”

<sup>8</sup> “Por el cual se autoriza a Bogotá, D.C., para que a través de la Secretaría Distrital de Hacienda asuma obligaciones para garantizar el aporte del Distrito Capital a la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá – Primera Línea del Metro – Tramo 1 con cargo a vigencias futuras ordinarias del período 2018 – 2041”.



| Año  | Valor   | Año  | Valor   |
|------|---------|------|---------|
| 2020 | 271.581 | 2032 | 200.421 |
| 2021 | 269.490 | 2033 | 201.371 |
| 2022 | 267.652 | 2034 | 202.327 |
| 2023 | 366.067 | 2035 | 203.286 |
| 2024 | 364.544 | 2036 | 204.251 |
| 2025 | 362.891 | 2037 | 205.220 |
| 2026 | 361.107 | 2038 | 206.193 |
| 2027 | 297.328 | 2039 | 207.171 |
| 2028 | 197.462 | 2040 | 208.154 |
| 2029 | 197.595 | 2041 | 209.141 |

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

Mediante Acuerdo 694 de diciembre 28 de 2017 del Concejo de Bogotá, D.C.<sup>9</sup>, liquidado por el Decreto 816 de diciembre 28 de 2017, se autorizó a algunas entidades distritales para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2019 por \$1.574.410,4 millones de pesos constantes de 2018.

### Cuadro 31. Vigencia Futuras Acuerdo 694 de 2017 (Millones de pesos de 2018)

| ENTIDAD   | Autorización<br>Vigencias Futuras<br>2019 | Destinación de las Vigencias<br>Futuras |
|---|---|---|
| Secretaría General  | 22.157,40                                 | Gastos de Funcionamiento e<br>Inversión |
| Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 01    | 10.226,10                                 | Gastos de Funcionamiento e<br>Inversión |
| Secretaría de Educación del Distrito                      | 114.182,00                                | Inversión                               |
| Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte     | 120.578,50                                | Gastos de Funcionamiento e<br>Inversión |
| Secretaría Distrital de Integración Social                | 191.186,20                                | Inversión                               |
| Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital  | 559,79                                    | Gastos de Funcionamiento                |
| Secretaría Distrital de Ambiente                          | 156.588,30                                | Inversión                               |
| Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | 77.640,80                                 | Inversión                               |
| Fondo Financiero Distrital de Salud                       | 24.150,50                                 | Inversión                               |
| Instituto de Desarrollo Urbano                            | 608.299,5                                 | Inversión                               |
| Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones   | 2.197,90                                  | Gastos de Funcionamiento                |
| Instituto Distrital de Recreación y Deporte               | 241.553,50                                | Gastos de Funcionamiento e<br>Inversión |
| Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital      | 5.089,90                                  | Gastos de Funcionamiento e<br>Inversión |
| <b>TOTALE</b>   | <b>1.574.410,40</b>                       |   |

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

<sup>9</sup> "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones"



Mediante Acuerdo 713 de septiembre de 2018<sup>10</sup> el Concejo de Bogotá autorizó a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias de los presupuestos de los años 2020 a 2022, hasta por la suma de \$232.328 millones de pesos de 2018, para la construcción del Hospital de Usme, en las cuantías y vigencias que se relacionan a continuación:

**Cuadro 32. Vigencia Futuras Acuerdo 713 de 2018  
(Millones de pesos de 2018)**

| Año          | Valor de la VF |
|--------------|----------------|
| 2020         | 37.874         |
| 2021         | 92.916         |
| 2022         | 101.538        |
| <b>Total</b> | <b>232.328</b> |

Fuente: FFDS

Mediante Acuerdo 715 de septiembre de 2018 el Concejo de Bogotá autorizó a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría Distrital de Planeación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el año 2019, hasta por la suma de \$14.996 millones (pesos constantes de 2018).

Por último, con el Acuerdo 725 de 2018<sup>11</sup> el Concejo de Bogotá autorizó a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2019-2027, por un valor total de \$431.669 millones de 2018, para ejecutar el proyecto de reposición y dotación para la Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, en las cuantías y vigencias que se relacionan a continuación:

**Cuadro 33. Vigencia Futuras HMHES Santa Clara  
(Millones de pesos de 2018)**

| Año  | Valor de la VF |
|------|----------------|
| 2019 | 61.736         |
| 2020 | 61.550         |
| 2021 | 101.858        |
| 2022 | 101.858        |
| 2023 | 21.099         |
| 2024 | 21.099         |

<sup>10</sup> “Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2020-2022”.

<sup>11</sup> Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2019-2027 del Proyecto 1191 “Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud en su componente de reposición y dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalarios San Juan de Dios”.



| Año          | Valor de la VF |
|--------------|----------------|
| 2025         | 21.099         |
| 2026         | 21.099         |
| 2027         | 20.271         |
| <b>Total</b> | <b>431.669</b> |

Fuente: FFDS

Con ello, el monto total de las vigencias futuras aprobadas durante esta administración que quedaría por ejecutar ascendería a \$9,5 billones de 2019, como se aprecia en el siguiente Cuadro. Después de ello, el disponible para nuevas solicitudes de aprobación de vigencias futuras es de \$35,4 billones de 2019 para el período 2020-2044, del límite fijado por el CONFIS distrital de \$44,9 billones de 2019, para ese período si se hiciera uso de la totalidad de los cupos aprobados.

**Cuadro 34. Vigencias Futuras por Acuerdo aprobado**  
**Miles de millones de Pesos de 2019**

| Concepto                                   | 2020       | 2021       | 2022       | 2023       | 2024       | 2025       | 2026       | 2027       | 2028       | 2029       | 2030       | 2031-2044    | Total        |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|
| <b>VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS</b>        | <b>394</b> | <b>490</b> | <b>497</b> | <b>414</b> | <b>412</b> | <b>410</b> | <b>408</b> | <b>339</b> | <b>211</b> | <b>211</b> | <b>212</b> | <b>2.404</b> | <b>6.404</b> |
| Acuerdo 691 de 2017 - PLMB                 | 291        | 288        | 286        | 392        | 390        | 388        | 386        | 318        | 211        | 211        | 212        | 2.404        | 5.779        |
| Acuerdo 713 de 2018 - H. Usme              | 39         | 96         | 105        | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0            | 241          |
| Acuerdo 725 de 2018 - H. Santa Clara       | 64         | 106        | 106        | 22         | 22         | 22         | 22         | 21         | 0          | 0          | 0          | 0            | 384          |
| <b>VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES</b>     | <b>128</b> | <b>134</b> | <b>125</b> | <b>128</b> | <b>132</b> | <b>136</b> | <b>139</b> | <b>44</b>  | <b>46</b>  | <b>0</b>   | <b>0</b>   | <b>0</b>     | <b>1.012</b> |
| Acuerdo 647 de 2016 - SED                  | 94         | 97         | 86         | 88         | 91         | 94         | 96         | 0          | 0          | 0          | 0          | 0            | 645          |
| Acuerdo 711 de 2018 - SED                  | 35         | 38         | 39         | 40         | 41         | 42         | 43         | 44         | 46         | 0          | 0          | 0            | 367          |
| <b>VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES APP</b> |            |            | <b>33</b>  | <b>82</b>  | <b>170</b> | <b>118</b> | <b>118</b> | <b>118</b> | <b>118</b> | <b>118</b> | <b>118</b> | <b>1.139</b> | <b>2.133</b> |
| Acuerdo 742 de 2019 - Nuevo CAD            | 0          | 0          | 33         | 45         | 96         | 45         | 45         | 45         | 45         | 45         | 45         | 623          | 1.064        |
| Acuerdo 743 de 2019 - H. Bosa.             | 0          | 0          | 0          | 37         | 74         | 74         | 74         | 74         | 74         | 74         | 74         | 516          | 1.069        |
| <b>TOTAL APROBADO</b>                      | <b>522</b> | <b>625</b> | <b>655</b> | <b>623</b> | <b>713</b> | <b>664</b> | <b>666</b> | <b>502</b> | <b>375</b> | <b>330</b> | <b>331</b> | <b>3.543</b> | <b>9.549</b> |

**Cuadro 35. Vigencias Futuras por fuente de financiación**  
**Miles de millones de Pesos de 2019**

| Concepto  | 2020       | 2021       | 2022       | 2023       | 2024       | 2025       | 2026       | 2027       | 2028       | 2029       | 2030-2044    | Total        |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|
| <b>A. INGRESOS CORRIENTES</b>                                   | <b>265</b> | <b>268</b> | <b>297</b> | <b>465</b> | <b>518</b> | <b>469</b> | <b>471</b> | <b>430</b> | <b>303</b> | <b>283</b> | <b>3.497</b> | <b>7.264</b> |
| <b>Movilidad</b>  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |              |              |
| Primera Línea del Metro (Acuerdo 691/17)-50% Sobretasa Gasolina |            | 209        | 209        | 209        | 210        | 211        | 211        | 211        | 211        | 211        | 2.617        | 4.720        |
| Primera Línea del Metro (Acuerdo 691/17)-Otros Ing. Corrientes  |            |            |            | 107        | 107        | 107        | 107        | 107        |            |            |              | 535          |
| <b>Educación</b>  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |              |              |
| Concesión Colegios Distritales (Acuerdo 647/16)                 | 39         | 41         | 36         | 37         | 38         | 39         | 40         |            |            |            |              | 269          |
| Concesión Colegios Distritales (Acuerdo 711/18)                 | 16         | 17         | 17         | 18         | 18         | 19         | 19         | 20         | 20         |            |              | 165          |
| <b>Salud</b>  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |              |              |
| Hospital Santa Clara (Acuerdo 725/18)                           |            | 1          | 1          | 1          | 22         | 22         | 22         | 22         | 21         |            |              | 111          |
| Hospital Bosa (Acuerdo 743/19)                                  |            |            |            |            | 27         | 27         | 27         | 27         | 27         | 27         | 213          | 399          |



| Concepto   | 2020         | 2021         | 2022         | 2023         | 2024         | 2025         | 2026         | 2027         | 2028         | 2029         | 2030-2044     | Total         |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| <b>Infraestructura Administrativa</b>                              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |               |               |
| Nuevo CAD (Acuerdo 742/2019)                                       |              |              | 33           | 45           | 96           | 45           | 45           | 45           | 45           | 45           | 668           | 1.064         |
| <b>B. TTRANSFERENCIAS</b>  | <b>73</b>    | <b>77</b>    | <b>71</b>    | <b>73</b>    | <b>76</b>    | <b>78</b>    | <b>80</b>    | <b>24</b>    | <b>25</b>    | <b>0</b>     | <b>0</b>      | <b>577</b>    |
| <b>Educación</b>   |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |               |               |
| Concesión Colegios Distritales (Acuerdo 647/16) - SGP              | 54           | 56           | 50           | 52           | 53           | 55           | 56           |              |              |              |               | 376           |
| Concesión Colegios Distritales (Acuerdo 711/18) - SGP              | 19           | 21           | 21           | 22           | 23           | 23           | 24           | 24           | 25           |              |               | 202           |
| <b>C. RECURSOS DE CAPITAL</b>                                      | <b>146</b>   | <b>249</b>   | <b>287</b>   | <b>75</b>    | <b>85</b>    | <b>83</b>    | <b>80</b>    | <b>12</b>    | <b>12</b>    | <b>12</b>    | <b>97</b>     | <b>1.137</b>  |
| <b>Movilidad</b>   |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |               |               |
| Primera Línea del Metro (Acuerdo 691/17)- Reservas Utilidades ETB  | 82           | 79           | 77           | 75           | 73           | 70           | 68           |              |              |              |               | 524           |
| <b>Salud</b>   |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |               |               |
| Hospital de Usme (Acuerdo 713/18) - Gestión de Activos             | 39           | 96           | 105          |              |              |              |              |              |              |              |               | 241           |
| Hospital Santa Clara (Acuerdo 725/18) - Desahorro FONPET           | 25           | 74           | 105          |              |              |              |              |              |              |              |               | 203           |
| Hospital Bosa (Acuerdo 743/19) - Desahorro FONPET (Lotto en Línea) |              |              |              |              | 12           | 12           | 12           | 12           | 12           | 12           | 97            | 169           |
| <b>D. RECURSOS ADMINISTRADOS</b>                                   | <b>38</b>    | <b>31</b>    | <b>0</b>     | <b>10</b>    | <b>35</b>    | <b>35</b>    | <b>35</b>    | <b>35</b>    | <b>35</b>    | <b>35</b>    | <b>280</b>    | <b>570</b>    |
| <b>Salud</b>   |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |               |               |
| Hospital Santa Clara (Acuerdo 725/18) - Transferencias Nación      | 38           | 31           |              |              |              |              |              |              |              |              |               | 69            |
| Hospital Bosa (Acuerdo 743/19) - R. Cedidas Excedente Oferta       |              |              |              | 10           | 10           | 10           | 10           | 10           | 10           | 10           | 82            | 153           |
| Hospital Bosa (Acuerdo 743/19) - R. Cedidas Excedente Subsidiado   |              |              |              | 25           | 25           | 25           | 25           | 25           | 25           | 25           | 198           | 347           |
| <b>I. Total Aprobado</b>   | <b>522</b>   | <b>625</b>   | <b>655</b>   | <b>623</b>   | <b>713</b>   | <b>664</b>   | <b>666</b>   | <b>502</b>   | <b>375</b>   | <b>330</b>   | <b>3.874</b>  | <b>9.549</b>  |
| <b>II. Monto Descontado en MFMP</b>                                | <b>1.756</b> | <b>1.820</b> | <b>27.294</b> | <b>44.918</b> |
| <b>III. Total Disponible (II-I)</b>                                | <b>1.234</b> | <b>1.131</b> | <b>1.101</b> | <b>1.133</b> | <b>1.043</b> | <b>1.092</b> | <b>1.090</b> | <b>1.254</b> | <b>1.381</b> | <b>1.490</b> | <b>23.420</b> | <b>35.369</b> |

Fuente: Cálculos SDH-DEEF y DDP